

Elkartea

BOLETÍN INFORMATIVO

43

ESPAÑA
ESPAÑA



FRANKEO
ORDAINDUA
FRANQUEO
PAGADO

PUBLIPOSTA
PUBLICORREO

Recordad que estamos ...

ARABA

Beato Tomás de Zumárraga, 96-98 bajo
Tel. y Fax: 945 225 516
01009 VITORIA-GASTEIZ
e-mail: eginez@euskalnet.net
www.eginez.org

GIPUZKOA

Paseo de Ondarreta, nº 5 bajo
Tel.: 943 316 770 • Fax: 943 316 379
20018 DONOSTIA
e-mail: elkartu@elkartu.org
www.elkartu.org

BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo
Tel.: 94 405 36 66 • Fax: 94 405 36 69
48014 BILBAO
e-mail: fekoor@fekoor.com
www.fekoor.com

Impreso en papel 100% reciclado

ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA CONFEDERACIÓN

ARABA

- **EGINAREN EGINEZ**
Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava.

GIPUZKOA

- **AGAEB**
Asociación Guipuzcoana de afectados de Espinas Bífidas.
- **AGAER**
Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas.
- **AGE**
Asociación Guipuzcoana de Epilepsia.
- **AGI**
Asociación Guipuzcoana de Deficientes Visuales.
- **ANAIDIA**
Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad.
- **ASPARGUI**
Asociación Parkinson Gipuzkoa.
- **BIZI-BIDE**
Asociación Guipuzcoana de Fibromialgia y Astenia Crónica.
- **Disminuidos Físicos de Bajo Deba.**
- **GIELMAR**
Discapacitat@s de Gipuzkoa en Marcha.
- **LEZDI**
Asociación de personas con discapacidad de Lezo.

BIZKAIA

- **ACCU**
Asociación de Crohn y Colitis Ulcerosa.
- **ADELA**
Asociación de Esclerosis Lateral amiotrófica.
- **ADELES**
Asociación de Enfermos de Lupus Eritematoso Sistémico.
- **ADEMBI**
Asociación de Esclerosis Múltiple de Bizkaia.
- **ADISA**
Asociación de personas con discapacidad de Santurtzi.
- **AHEVA**
Asociación vasca de hemofilia.
- **ALCER**
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales.
- **ARGIA**
Asociación Vasca de ostmizados.
- **ASEBI**
Asociación Bizkaia Elkarte Espina Bífida e Hidrocefalia.
- **ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE BIZKAIA.**
- **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LEA-ARTIBAI.**
- **ASPANOVAS**
Asociación de Padres de Niños/as Oncológicos Vascos.
- **AUXILIA**
Asociación para la Integración de las Personas con Discapacidad Física.
- **AVAH**
Asociación de Ataxias Hereditarias de Bizkaia.
- **BENE**
Asociación de Enfermos Neuromusculares de Bizkaia.
- **BIDARI**
Asociación de personas con discapacidad física de Ermua.
- **BIZKEL**
Asociación de Lesionados Medulares de Bizkaia.
- **CODISFIBA**
Colectivo de Personas con Discapacidad Física de Barakaldo.
- **FRATER**
Fraternidad Cristiana de Enfermos y personas con discapacidad.
- **LEVAR**
Liga de Enfermos Vizcaínos de Artritis Reumatoide.
- **EFELA**
Asociación de Personas con discapacidad física de Arratia.

ÍNDICE

General

Tarjeta de estacionamiento.....	4
Reunión con el nuevo consejero de empleo y políticas sociales del Gobierno Vasco.....	5
Despedida de Íñigo Lamarka y bienvenida del nuevo Ararteko.....	6
Participación de Elkartean en mesas institucionales, foros y jornadas.....	7
Proyecto de Ley tercer sector social de Euskadi.....	7
Decretos familia.....	8
Accesibilidad universal.....	10
Aprobación de la nueva Ley de vivienda en Eusdadi.....	11
Las 12 prioridades de Elkartean para los nuevos gobiernos forales y locales.....	11

Araba

Nuevo portal asociativo: www.eginez.org.....	13
Al nuevo Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a su Alcalde.....	14
Eginaren Eginez recurre la ope de Osakidetza.....	14
Bizilagun.....	16
Constitución de una nueva asociación en Álava.....	16
Encuentro de sexología y discapacidad.....	17
Encuentro con el Obispo de Vitoria-Gasteiz.....	18
Eginaren Eginez celebra su asamblea general de socios y socias.....	19
Pleito contra el Ayuntamiento de Villanueva de Álava / Eskuernaga.....	19
Pleito contra el reglamento de contratación temporal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.....	20
Recurso contra la ordenanza de movilidad urbana de Vitoria-Gasteiz.....	21

Bizkaia

Aportaciones al Decreto de Asistencia personal en Bizkaia.....	23
Fekoor colabora en el Proyecto tecnológico SHARK.....	25
Gizatek: Subvenciones de la DFB para productos de apoyo.....	26
Zainduz 2015: Apoyamos a las personas cuidadoras.....	27
Más de 20 municipios incorporan la propuesta de ordenanza local de accesibilidad de Fekoor.....	28
Fekoor participa en la elaboración del plan foral de discapacidad.....	29
Agenda y actividades.....	31

Gipuzkoa

Proyecto de investigación de elkartu: situación de las personas con discapacidad física de Gipuzkoa.....	32
Consejo de personas con discapacidad de Gipuzkoa.....	33
Reglamento de servicios públicos regulares de transporte de personas por carretera en Gipuzkoa.....	34
Kilometroak 2015. Decálogo por una Gipuzkoa más inclusiva.....	35
Proyecto de nueva estación de autobuses en Donostia.....	36
Elkartu presente en las redes sociales.....	36
Estacionamiento regulado en las plazas reservadas para personas con discapacidad en Donostia.....	37
Proyecto piloto DINYPARK-Servicio de gestión de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.....	37
Colaboración con Donostia / San Sebastián 2016, capital europea de la cultura.....	38

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

A finales de 2014 se aprobó a nivel estatal una nueva normativa (el **Real Decreto 1056/2014**), por la que se regulan las condiciones básicas para la emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad.

Todas las Comunidades Autónomas contaban con una regulación específica sobre la tarjeta de estacionamiento, produciéndose una regulación diversa, con diferencias en cuanto al uso de dicha tarjeta y los derechos que otorga su concesión, dándose situaciones muy diferentes para una misma persona según el lugar donde resida o al que se desplace. Así, por ejemplo, **en Euskadi, la normativa que regula esta materia es el Decreto 256/2000**, de 5 de diciembre, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y se adapta al modelo comunitario uniforme. Esta normativa establece que, **en Euskadi, son los municipios los encargados de conceder estas tarjetas, homologadas y con validez de uso en toda la Unión Europea.**

El objetivo del Real Decreto estatal 1056/2014, es el establecimiento de unas condiciones básicas que garanticen la igualdad a nivel estatal para la utilización de la tarjeta de estacionamiento, con una regulación que garantice la seguridad jurídica de cualquier ciudadano o ciudadana con discapacidad que presenta movilidad reducida, y que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional. Supone la validez e iguales condiciones y ventajas de la tarjeta de estacionamiento en todo el Estado, con independencia de la Comunidad Autónoma donde se haya obtenido. De esta forma, esta tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad, es un documento público acreditativo del derecho de quienes cumplan los requisitos, para estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen, lo más cerca posible del lugar de acceso o de destino.

Entre sus **novedades**, se recoge las siguientes cuestiones:

- Se extienden los beneficios de esta tarjeta, no sólo a las personas que presentan movilidad reducida dictaminada oficialmente, sino también a **personas con déficit visual** (personas que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos).
- Podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas o entidades titulares de vehículos destinados exclusivamente al **transporte colectivo** de personas con discapacidad, siempre que presten servicios sociales.
- Prevé la concesión de forma excepcional de una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional atendiendo a **razones humanitarias a personas con enfermedades terminales** que presentan movilidad reducida, aunque ésta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

El pasado mes de febrero, **el Consejo de Gobierno Vasco aprobó la interposición de un requerimiento al Gobierno central para que derogue, por "incompetencia", varios artículos y disposiciones del Real Decreto 1056/2014**, de 12 de diciembre por el que se regulan las con-



diciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, planteando interponer si no se atiende al mismo, el **correspondiente recurso ante el Tribunal Constitucional por "vulneración de la competencia exclusiva"** en materia de asistencia social según el Estatuto de Autonomía de Euskadi.

Al margen de cómo se resuelva esta cuestión relativa a la competencia en la regulación de esta materia, **ELKARTEAN ha aprovechado esta circunstancia para elevar al Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco su preocupación por el desarrollo y aplicación en Euskadi de la normativa sobre emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad.**

En este sentido, en la reunión mantenida en el mes de junio con el nuevo Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, Don Ángel Toña, ELKARTEAN ha trasladado su **disposición para trabajar conjuntamente** en este tema y **planteando sus inquietudes y propuestas** del colectivo de las personas con discapacidad física y/u orgánica de Euskadi, para una adecuada regulación de esta materia y realizará sus aportaciones al texto normativo que se está elaborando.

Para solicitar más información sobre este tema, para conocer cómo se puede solicitar la tarjeta de estacionamiento, así como los derechos y ventajas que supone, podéis acudir a vuestra respectiva Asociación.



REUNIÓN CON EL NUEVO CONSEJERO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

El pasado 1 de junio miembros de la Junta Directiva de ELKARTEAN mantuvieron una reunión con el nuevo Consejero de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, Don Ángel Toña. Tanto el Empleo como los Servicios Sociales son ámbitos clave para posibilitar condiciones para la Vida Independiente y Participación para nuestro colectivo.

Se aprovechó este encuentro para presentar **quiénes somos ELKARTEAN y nuestra misión, objetivos y prioridades**, en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad física y/u orgánica de Euskadi; así como para trasladar a este Departamento nuestra **disposición para trabajar conjuntamente** por avanzar en mejores condiciones para la efectiva igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en su integración laboral en el empleo ordinario y para lograr un Sistema Vasco de Servicios Sociales garantista, con prestaciones y apoyos que les permitan la máxima autonomía, participación y vida independiente.



DESPEDIDA DE ÍÑIGO LAMARCA Y BIENVENIDA DEL NUEVO ARARTEKO

En concreto, se abordaron en este encuentro los temas que preocupan especialmente a ELKARTEAN y se hizo entrega al Consejero de un documento en el que se profundiza en el posicionamiento y propuestas de nuestro colectivo en cada uno de los mismos. En concreto, los temas abordados fueron los siguientes:

- Apostar de manera efectiva por la **Vida Independiente**: mediante un despliegue del Sistema Vasco de Servicios Sociales, con una oferta de prestaciones y apoyos adecuados y suficientes para facilitarla. Con una adecuada regulación de la Renta de Garantía de Ingresos y, en particular, solicitando que se elimine la exclusión de nuestro colectivo del **servicio de apoyo a la vida independiente** de la **Cartera** de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- Apostar por impulsar la **Accesibilidad Universal**, con carácter transversal, en todos los ámbitos, trabajando conjuntamente por actualizar, mejorar y adecuar el marco normativo en Euskadi.
- Eliminar el desequilibrio que, en los últimos años, se ha venido produciendo en las ayudas destinadas por Lanbide-SVE a la **integración laboral** de las personas con discapacidad en la modalidad de empleo ordinario, frente a las destinadas al empleo protegido.
- Lograr una **Ley del Tercer Sector Social de Euskadi**, en la que se excluya con claridad, de ser consideradas como organizaciones del tercer sector de acción social, a entidades en las que exista cualquier grado de participación de administraciones públicas o de empresas mercantiles.
- Realizar una correcta aplicación en Euskadi de la normativa europea sobre **Tarjeta de Estacionamiento**, adecuada a la realidad y necesidades de las personas con discapacidad física y otras personas con movilidad reducida.

El pasado mes de abril, Íñigo Lamarca, Ararteko desde el año 2004, se despidió de su cargo. Los partidos PNV, PSE-EE y PP han alcanzado un acuerdo para designar al jurista Manuel Lezertua como nuevo titular de la institución del Ararteko en sustitución de Íñigo Lamarca.

Desde nuestro reconocimiento a la labor realizada por Íñigo Lamarca al frente de esta Institución, desde ELKARTEAN le hemos trasladado nuestro agradecimiento, considerando que ha sido un referente en el estilo, orientación y contenido del trabajo del defensor del pueblo del País Vasco. En el ejercicio de sus funciones desde 2004 ha contribuido de forma notable a la defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía vasca en general y de las personas con discapacidad, en particular. Bajo su impulso y liderazgo, esta Institución clave para garantizar los derechos de la ciudadanía vasca, ha venido trasladando a la sociedad un análisis certero y próximo de la situación y realidad que vivimos las personas con discapacidad en nuestro día a día, así como propuestas concretas en temas básicos, próximos y necesarios para el ejercicio de nuestros derechos en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal.

En especial, agradecemos su contribución a la visibilidad de las personas con discapacidad y, en concreto, su disponibilidad, cercanía e interés por las necesidades de las personas con discapacidad física y/u orgánica a las que Elkartean representa.

Asimismo expresamos nuestra Bienvenida al nuevo Ararteko, Manuel Lezertua y deseamos progresar en esta misma línea de trabajo conjunto, en continuidad con la labor de esta Institución.

PARTICIPACIÓN DE ELKARTEAN EN MESAS INSTITUCIONALES, FOROS Y JORNADAS

ELKARTEAN tiene entre sus prioridades la incidencia política, institucional y ciudadana, en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad física y/u orgánica de Euskadi.

Por ello, mantiene su presencia y participación significativa, tanto a nivel Institucional, en las reuniones que se convocan por las distintas Mesas, Comisiones y Consejos promovidos por las Administraciones Públicas, como en el Movimiento Asociativo del Tercer Sector de Acción Social, en sus distintas Plataformas y Organizaciones.

En concreto, en el primer semestre de 2015 ha desarrollado esta participación activa en:

- La Mesa de Diálogo Civil.
- Las Comisiones y Consejos de las Administraciones Públicas de la CAPV en los distintos niveles competenciales. Entre otros, el Consejo Vasco de Servicios Sociales, Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, Consejo Vasco para la Inclusión Social, Consejo Vasco de Familia, Comité Estratégico de Organizaciones del Tercer Sector Sanitario.
- Las Comisiones y Foros promovidos por Edeka y Sareen Sarea.
- Otros foros, jornadas y plataformas ciudadanas en defensa de los derechos de la ciudadanía, la igualdad, la inclusión y la accesibilidad universal de todas las personas, así como en pro de los derechos y la equidad y justicia social de la ciudadanía vasca.

En concreto, hasta la fecha, ELKARTEAN ha participado en las siguientes actuaciones, preparando previamente su participación significativa,

contrastando su posición y aportaciones, y elaborando los diferentes documentos de los que en cada caso ha hecho entrega:

- Consejo Vasco de Servicios Sociales, celebrado el 23 de enero de 2015.
- Reunión de la Mesa de Diálogo Civil celebrada el 11 de marzo de 2015.
- Consejo Vasco de Familia, celebrado el 25 de marzo de 2015.
- Comité Estratégico de Organizaciones del Tercer Sector Sanitario, celebrado el 12 de mayo de 2015.
- Jornada del Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, el 27 de abril, sobre el EL DEBILITAMIENTO DEL ESTADO DEL BIENESTAR Y EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR SOCIAL.
- Seminario sobre el LIBRO BLANCO TERCER SECTOR, celebrado el 16 de abril: seminario convocado para contar con la colaboración de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi para identificar retos y orientaciones de promoción para el sector.

PROYECTO DE LEY DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI

El proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi se encuentra en proceso de tramitación en el Parlamento Vasco.

Desde ELKARTEAN hemos realizado nuestras aportaciones a los borradores iniciales presentados por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, en defensa de los siguientes ejes fundamentales de nuestro posicionamiento:

- Necesidad de fortalecer el papel de transformación social que juegan las organizaciones del Tercer Sector Social.

- Necesidad de garantizar el carácter independiente y autónomo de las organizaciones del Tercer Sector Social, impidiendo que las empresas lucrativas y/o las administraciones públicas tengan presencia de ningún tipo en sus órganos de administración.
- Necesidad de incluir entre los requisitos de las organizaciones de iniciativa social, entre otros, el fin de representar los derechos e intereses de las personas, familias, grupos, colectivos y/o comunidades destinatarias de su actividad.
- Necesidad de excluir de forma explícita de la condición de organizaciones del Tercer Sector Social a entidades productoras de mercado privadas, empresas creadas para satisfacer necesidades de sus socios a través del mercado.
- Necesidad de garantizar, en todas las instituciones de la CAPV, una participación REAL Y EFECTIVA del Tercer Sector en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales en la esfera de las personas con discapacidad, personas en situación o riesgo de exclusión social, mayores, o demás colectivos especialmente vulnerables de nuestra sociedad.
- Necesidad de garantizar el carácter preferente prioritario de la gestión pública directa en la provisión de servicios de responsabilidad pública.

A instancia de los Grupos Parlamentarios EH BILDU y Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak (PSE-EE), ELKARTEAN comparecerá ante la Comisión del Parlamento Vasco que trabaja sobre este Proyecto de Ley del Tercer Sector Social de Euskadi. Se espera que esta comparecencia se produzca tras el verano. Para ELKARTEAN supone una **importante oportunidad**, que nos permite exponer y explicar nuestra visión y posicionamiento sobre este Proyecto. Agradecemos la iniciativa y el interés del Parlamento Vasco por conocer nuestra visión y posicionamiento sobre el Tercer Sector Social, que creemos que aporta un valor diferencial con respecto a los planteamientos de otras Organizaciones del Sector.

DECRETOS FAMILIA

El Gobierno Vasco ha aprobado en el mes de marzo la modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral y del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia.

En el caso del **Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral**, la principal modificación con respecto a la normativa anterior es la toma en consideración, a la hora de calcular el coeficiente, de la unidad familiar, la situación de discapacidad igual o superior al 33%, o la dependencia en padres y madres.

En la línea de las excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de menores, se introducen las siguientes novedades:

- Se amplía de 8 a 12 años la edad del hijo o de la hija que permite el acceso a la situación subvencionable de reducción de jornada.
- Se amplían los límites máximos temporales de disfrute subvencionado de la situación de reducción de jornada laboral y se amplía el período máximo de disfrute subvencionable de las excedencias por etapa para la pareja.
- En los casos de parto, adopción, acogimiento o tutela múltiple se amplían en 320 días por cada menor, a partir del segundo, los límites máximos temporales de disfrute subvencionado de la actuación, tanto por etapa para la pareja como para el conjunto de la vida familiar.
- Se reconoce la posibilidad de disfrute subvencionado de todo el período de excedencia laboral en los casos en que el hijo o hija que motiva la actuación padezca una discapacidad igual o superior al 33%.

En la línea de ayudas por la contratación de cuidadores:

- Se amplía el ámbito de aplicación de la excepción según la cual las familias numerosas de categoría especial podían acogerse a la ayuda

aun contando con un progenitor en situación de reducción de jornada de trabajo. Con la modificación, las familias numerosas de categoría general también podrán disfrutar de esta posibilidad.

En el caso del **Decreto de Ayudas Económicas a las Familias con Hijos e Hijas a Cargo**, su principal novedad es la aplicación del sistema de renta familiar estandarizada para establecer la cuantía de las mismas; un criterio que se hará extensivo a todas las ayudas económicas que se concedan por el primer, segundo y tercer hijo o hija, y sucesivos.

Otra importante novedad se basa en el hecho de que las cuantías de las ayudas serán las mismas para todas las situaciones subvencionables, así como para todas las anualidades sucesivas (ayudas de mantenimiento), independientemente de



la edad y del orden del hijo o de la hija. Estas ayudas oscilarán entre los 400 y los 900 euros, en función de la renta familiar estandarizada, de modo que para una renta familiar estandarizada igual o inferior a 20.000 €, la cuantía ascenderá a 900 euros; para una renta familiar estandarizada superior a 20.000 € e igual o inferior a 30.000 €, la cuantía ascenderá a 500 euros; por último, para una renta familiar estandarizada superior a 30.000 €, la cuantía ascenderá a 400 euros.

En la **reunión del Consejo Vasco de Familia celebrada el 25 de marzo de 2015**, ELKARTEAN ha valorado de forma positiva los avances en esta nueva regulación, y ha planteado sus principales líneas de posicionamiento en relación con la atención y apoyo a las familias y red natural de apoyos:

- No perder de vista en iniciativas normativas y de planificación sobre el apoyo a las familias que se desarrollen a nivel autonómico o foral que **no siempre las personas con discapacidad son personas “objeto de atención y cuidado”**, en muchos casos la persona con discapacidad es madre o padre de hijos menores, responsable de una familia... **también la persona con discapacidad desarrolla funciones de “persona cuidadora” con respecto a familiares en situación de dependencia.**

Por ello es preciso articular protocolos y acciones donde se dé respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad, no sólo como personas susceptibles de ser cuidadas, sino como personas responsables de su familia, padres o madres de hijos menores o no, personas a su vez cuidadoras. En definitiva: personas protagonistas y responsables de sus propios proyectos de vida.

- **Prever en las ayudas para la conciliación familiar la posibilidad de que la persona con discapacidad no sólo sea el/la hijo/a**, también puede serlo otra persona de la unidad familiar (padre, madre, pareja...).
- Asegurar apoyos y una atención especial a aquellas **familias que viven situaciones de vulnerabilidad o en situaciones de emergencia derivadas de la dependencia o de la discapacidad de alguno de sus miembros.**
- Considerar en los apoyos a las familias, también los apoyos a la **red natural de apoyos**: personas que, sin tener un vínculo familiar, forman parte de la red natural de apoyo y desarrollan actuaciones de apoyo y cuidado a personas con discapacidad o en situación de dependencia.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Para ELKARTEAN la **Accesibilidad Universal es una de las condiciones básicas para hacer posible la Vida Independiente y la Participación de todas las personas**. Además, las mejoras en accesibilidad universal **redundan en mejoras significativas para el conjunto de la sociedad vasca** (en particular personas mayores, personas con movilidad reducida, familias con niños/as, etc.)

Resulta fundamental trabajar en este ámbito desde un **enfoque de transversalidad y compromiso** de los distintos ámbitos (Empleo, Educación, Salud, Cultura y Deporte, Transporte, Vivienda, Servicios Sociales...) y niveles competenciales (CAPV, Territorios, entidades locales), situando la Accesibilidad Universal como una prioridad de trabajo.

Durante 2014, se constituyó un Grupo de Trabajo sobre Accesibilidad, en el que se realizó un diagnóstico de la situación y planteando la necesidad:

- De “poner sobre la mesa” y en la agenda política la preocupación y el compromiso de las administraciones públicas por la Accesibilidad Universal.
- De **actualizar el marco normativo de la Accesibilidad en Euskadi** (tanto la Ley 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad, como el Decreto 68/2000 por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación; así como el Decreto específico en el ámbito de transporte).
- De **planificar las actuaciones y dotar los mecanismos adecuados para lograr el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad**, implicando a todos los agentes clave y desplegando, tanto actuaciones de sensibilización y formación, como actuaciones de seguimiento, inspección y control.
- De implicar y sensibilizar al conjunto de la sociedad vasca por la accesibilidad universal.

Por todo ello ELKARTEAN pretende situar la accesibilidad como una de las prioridades en la planificación, las políticas y los compromisos de las administraciones públicas implicadas en los distintos ámbitos y niveles competenciales, así como plantear la ineludible necesidad de dotarnos en Euskadi de un marco normativo actualizado en materia de accesibilidad universal.

En este sentido, en la reunión celebrada con el nuevo Consejero de Empleo y Políticas Sociales en el mes de junio, se ha solicitado el apoyo para instar la creación de una Mesa de Trabajo para mejorar el marco normativo vigente en Euskadi en materia de accesibilidad universal, con implicación transversal de todos los Departamentos y Ámbitos implicados, así como con la participación del Movimiento Asociativo.

Asimismo, durante 2015 desde el Grupo de Trabajo de Accesibilidad de Elkartean, se está trabajando en las siguientes cuestiones:

- Elaborar una propuesta alternativa de contenido, completa y argumentada, al DECRETO 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación; así como al DECRETO 126/2001, de 10 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad en el Transporte.
- Completar, en coherencia con esta propuesta, el Diagnóstico de la situación actual.
- Comenzar a realizar contactos con distintos colegios profesionales para su sensibilización e involucración en las condiciones de accesibilidad universal.



APROBACIÓN DE LA NUEVA LEY DE VIVIENDA EN EUSKADI

El pasado 18 de junio el Parlamento Vasco aprobó un nuevo marco normativo en materia de Vivienda que supone un importante avance para Euskadi, ya que reconoce como un derecho subjetivo y exigible por la ciudadanía (por tanto, no condicionado a la arbitrariedad ni a la disponibilidad presupuestaria), el derecho a la ocupación legal estable de una vivienda a favor de quienes, no disponiendo de una vivienda digna y adecuada, carecen de los recursos económicos precisos para conseguir una. Como tal derecho, se atribuye a sus titulares el recurso a la vía jurisdiccional precisa para hacerlo efectivo allí donde sea incumplido por los poderes públicos obligados, en una previsión inédita en la legislación española hasta este momento.

Esta Ley 3/2015, de Vivienda, por tanto, reconoce a las personas con residencia en la Comunidad Autónoma de Euskadi el derecho subjetivo a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible.

Asimismo, se recoge como principio rector de la política de vivienda de Euskadi la orientación de todas las intervenciones, tanto en la construcción de nuevas viviendas protegidas y alojamientos dotacionales como en actuaciones de rehabilitación o reforma, hacia la mejora de sus condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad, con especial consideración hacia su accesibilidad.

Se regula también la adjudicación de vivienda o alojamiento adaptado a situación de discapacidad de quienes sean titulares previamente de una vivienda no adaptada, así como el procedimiento de expropiación forzosa del uso temporal de viviendas incursas en procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria, incluyendo el supuesto de que afecte a personas con discapacidad.

En definitiva, esta Ley constituye un importante avance en materia de derechos sociales, que sin

duda requerirá del adecuado desarrollo reglamentario, así como de las necesarias medidas y acciones en materia de políticas de vivienda.

LAS 12 PRIORIDADES DE ELKARTEAN PARA LOS NUEVOS GOBIERNOS FORALES Y LOCALES CONSTITUIDOS TRAS LAS ELECCIONES DE MAYO

Tras las elecciones forales y municipales del mes de mayo y, una vez constituidos los nuevos equipos de Gobierno en cada ámbito, ELKARTEAN les ha remitido su documento sobre las 12 líneas prioritarias que les plantea para sus nuevos periodos de legislatura. Son las siguientes:

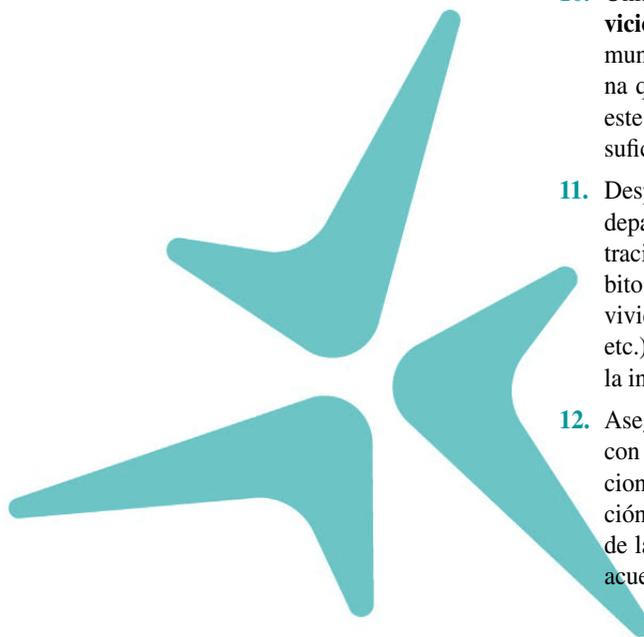
1. Asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de **Accesibilidad Universal**, elaborando y desplegando una adecuada normativa (ordenanzas municipales, etc.) y planificación local dirigida a asegurar el cumplimiento y exigibilidad de todas las condiciones de accesibilidad universal en ámbitos clave como vivienda pública y privada, espacios públicos, centros educativos, edificación pública, transporte, comunicación, ocio, cultura y deporte.
2. Apostar, en el ámbito de su respectiva competencia, por un despliegue del Sistema Vasco de Servicios Sociales que asegure una oferta amplia, diversa y suficiente de recursos, prestaciones y apoyos orientados a avanzar en un itinerario hacia la **Vida Independiente** de las personas con discapacidad, posibilitándoles la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con

las demás, y sin verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

3. Asegurar un despliegue adecuado y suficiente de la **Prestación de Asistencia Personal (PEAP)**, como prestación complementaria de todas las demás servicios y prestaciones, así como de **Programas de Apoyo a la Vida Independiente** complementarios de la PEAP, para todas las personas con discapacidad que lo requieren y en función de sus necesidades para desarrollar una Vida Independiente.
4. Asegurar una adecuada **coordinación y dinamización** de todos los apoyos y recursos disponibles en la comunidad desde los **Servicios Sociales de Base**, del mismo modo en que se desarrollan estas funciones desde los servicios generales de gestión pública para otros colectivos (infancia, exclusión, etc.). En la actualidad esto no está asegurado para las personas con discapacidad, a quienes se deriva desde el principio a los recursos especializados.
5. Desarrollar actuaciones e iniciativas, en el ámbito de su respectiva competencia, dirigidas a promover la **integración laboral** de personas con discapacidad en el empleo ordinario y en fórmulas de autoempleo y em-

prendimiento. Cumplir asimismo la normativa aplicable en materia de reserva a personas con discapacidad en empleo público.

6. Concretar y desplegar ordenanzas municipales en **políticas de movilidad y tarjeta de estacionamiento** que contemplen medidas adecuadas para las personas con discapacidad. Entre otras cuestiones, asegurar un buen uso de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
7. Promocionar **viviendas municipales de alquiler adaptadas y accesibles** para todas las personas que las requieren, asegurando la reserva de viviendas adaptadas establecida en la Ley.
8. Asegurar una **oferta ocio, cultura y deporte diversa, adecuada, accesible y suficiente**, que permita la participación de todas las personas con discapacidad, adecuadas a sus distintas edades y necesidades, en actividades comunitarias como el resto de la ciudadanía.
9. Asegurar que las **prestaciones económicas para la inclusión social y dependencia** que dependen de Diputaciones y Ayuntamientos tengan en cuenta el sobrecoste de la discapacidad para las personas y sus familias.
10. Unificar los criterios y condiciones del **Servicio de Apoyo a Domicilio** de competencia municipal, asegurando que cualquier persona que lo requiere en Euskadi disponga de este servicio en condiciones adecuadas y suficientes para atender sus necesidades.
11. Desplegar una adecuada coordinación interdepartamental, así como con otras administraciones públicas competentes en cada ámbito (servicios sociales, educación, empleo, vivienda, salud, deporte, cultura, transporte, etc.) en clave de **transversalidad** en torno a la integralidad de las personas.
12. Asegurar la participación de las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que les representan, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que les afectan, de acuerdo con el principio de **diálogo civil**.



eginarene ginez presenta su nuevo portal asociativo tras haber realizado un completo rediseño de su web con el objetivo de ofrecer un espacio más actual, práctico, útil y, sobre todo, el entorno idóneo donde ofrecer el mejor marco a las personas asociadas y a toda aquella persona interesada en la diversidad funcional y la equiparación de oportunidades.

Esta nueva versión incluye numerosas novedades y mejoras tanto en diseño como en navegación, contenidos y tecnología que se resumen en:

- **Diseño orientado al usuario/a:** se refuerza el uso de iconos, imágenes e ilustraciones y ofrecemos una nueva disposición de la información para facilitar la consulta de los contenidos de manera ágil y fluida.
- **Navegación simplificada:** la estructuración de las secciones evoluciona y se simplifica para facilitar el acceso a las diferentes actividades de la Asociación, ahora ampliadas y renovadas, lo que permite desenvolverse con facilidad por nuestra amplia oferta de acciones reivindicativas.
- **Contenidos prácticos y participación:** reforzamos los contenidos de actualidad, se puede acceder a las publicaciones y boletines editados, hay acceso a los distintos blogs asociativos, en el que os invitamos a participar activamente y que facilitarán información útil sobre temas concernientes a la equiparación de oportunidades de las personas con diversidad funcional.
- **Nueva tecnología:** incorporamos los últimos avances tecnológicos para ofrecer un mejor rendimiento de la web al número cada vez mayor de usuarios/as interesados/as en la diversidad funcional-discapacidad física-vida independiente.
- **Enfocado a sus necesidades:** todas estas novedades son el resultado de meses de trabajo e investigación con el objetivo de cubrir las necesidades de una plataforma reivindicativa como es la nuestra que tiene por objetivo la

transformación social y la consecución de una sociedad inclusiva para todas las personas.

- **Transparencia:** la nueva Ley de Transparencia obliga a hacer públicos los contratos y subvenciones que mantiene la entidad para el desarrollo de las actividades, por lo que encontrarás información sobre los convenios que mantenemos con Instituciones y las diferentes líneas de ayudas que gestiona la entidad.
- **Autogestionada:** la nueva web está gestionada directamente por las personas del colectivo, por personas de eginarene ginez, en un intento de conseguir una herramienta dinámica con la que poder administrar la información de forma inmediata.

Te invitamos a navegar por nuestra web y familiarizarte con todas las mejoras que ponemos a tu disposición: www.eginez.org

Junto con la renovada página web www.eginez.org eginarene ginez se encuentra presente en las Redes Sociales con el objetivo de informar y comunicarse en todo momento y con la mayor agilidad con el colectivo de personas con discapacidad física, las instituciones y la sociedad en su conjunto. Os animamos a seguir nuestra [@eginareneginenez](https://twitter.com/eginareneginenez) y nuestra [página de Facebook](https://www.facebook.com/eginareneginenezvitoria) (<https://www.facebook.com/eginareneginenezvitoria>).

En ellas podréis conocer y compartir las acciones que eginarene ginez desarrolla, así como las novedades que se vayan produciendo y pueden resultar de vuestro interés. Asimismo, podréis participar a través de vuestros comentarios y opiniones.



AI NUEVO AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y A SU ALCALDE

Eginaren egínez junto con 25 Organismos Sociales, Vecinales y Sindicales ha suscrito un Emplazamiento a los Grupos Políticos elegidos en las Elecciones de 24 de mayo, que representan al 70% de los 7as votantes.

Ahora toca democratizar la institución-ayuntamiento, para que los Grupos Políticos que componen la actual Corporación, todos los Grupos Políticos y no sólo el Grupo del Alcalde, puedan trabajar en base a la representación del Pleno.

Pero la democratización interna del Ayuntamiento, no soluciona el tema central de la Participación Ciudadana, que va a estar condicionada al Reglamento Orgánico del Pleno. No puede seguir ocurriendo, que 18 votos de los/las concejales en el Pleno pierdan siempre frente a 9 votos del anterior alcalde y esos acuerdos del pleno sean acuerdos “declarativos”. Muchos acuerdos de pleno en la anterior Legislatura, presentados por Grupos Sociales, Vecinales y Sindicales, que tenían el apoyo de esa mayoría de la Corporación, 18 concejales y concejalas, no tenían la fuerza ejecutiva de un dictamen de obligado cumplimiento para la Corporación y su Alcalde.

Estas dos cuestiones fundamentales, la democratización del pleno y la participación ciudadana, deben de ser las recetas fundamentales para el Cambio que se debe producir en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Por todo ello los Organismos Sociales hemos emplazado a la nueva Corporación y al Alcalde Gorka Urtaran, para que tengan en cuenta estas dos bases democráticas en la aprobación del Reglamento Orgánico del Pleno, que repercutirá luego en la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Hemos solicitado a los Grupos Políticos PNV, EH Bildu, Hemen Gaude e Irabazi como actores

principales con sus 14 concejales y concejalas de la elección de un Alcalde nuevo, una reunión para tratar estas dos cuestiones principales, para lo cual hemos presentado las propuestas registradas como enmiendas al borrador del Reglamento de Participación Ciudadana de 30 de enero del 2015.

Por un tiempo nuevo en el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, donde cada Grupo Político y cada Grupo Social, tengan un cauce de participación democrática y la codecisión sea el elemento fundamental de las relaciones del Ayuntamiento y su ciudadanía.

VITORIA-GASTEIZ, JUNIO DE 2015

AA.VV. ERROTA ZAHARRA / ZAZPI-GARREN ALABA / BETIKO GASTEIZ / IKASLE ABERTZALEAK / BILGUNE FEMINISTA / EUSKHARAN / EHE / ASKAPE-NA / BARRENKALE / JUDIMENDIKOAK / STEEILAS / LAB / SOS RACISMO ARABA / ASOCIACIÓN ATAWASOL VASCO MAGHREDI / ONGI ETORRI / COLECTIVO DE VECINOS PAKISTANIES / AS. SENAGALESES DE GASTEIZ / BOST URKI / EGINAREN EGINEZ / ELKARTZEN / ERREKALEOR BIZIRIK / PENTSIONISTAK LANEAN / ERREKA TXIKI

EGINAREN EGINEZ RECURRE LA OPE DE OSAKIDETZA

El punto 1 del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público determina que en las ofertas de empleo público deben reservarse un cupo no inferior al 7% por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

De acuerdo con el señalado Estatuto, la reserva del mínimo del 7% debe realizarse de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Por su parte, las Bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza acatan lo dispuesto por el Estatuto y establecen esos mismos porcentajes de reserva.

De acuerdo con la Resolución 1135/2015, del Director General de Osakidetza, por la que se aprueban las Bases generales que han de regir los procesos selectivos, son objeto de convocatoria 507 puestos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (turno libre) y otros 507 puestos para promoción interna.

Dentro del total de plazas ofertadas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (turno libre), 35 han sido reservadas para que sean cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales 10 se destinan a personas que acrediten discapacidad intelectual.

Lo mismo acontece respecto a las de promoción interna, habiendo sido reservadas otras 35 plazas para que sean cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales nuevamente 10 se destinan a personas que acrediten discapacidad intelectual.

En ambos casos la reserva de 35 plazas respecto del total, 507, representa tan solo un 6,90%. En cuanto a las destinadas a personas con discapacidad intelectual, la reserva de 10 plazas apenas supone un 1,97%.

Todo ello contraviene lo dispuesto por el artículo 59.1 del Estatuto Básico del Empleado Público y por el artículo 1.3 de las Bases, al no alcanzarse los mínimos establecidos ni para las personas con discapacidad en general (7%), ni respecto a las personas con discapacidad intelectual (2%).

En consecuencia, el número de plazas destinadas a ser cubiertas por personas con discapacidad ofertadas en los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza deberá verse aumentado hasta alcanzar, al menos, el 7% para las personas con discapacidad en general y el 2% para las personas con discapacidad intelectual, respectivamente.

Esta es la razón por la que se ha interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza, requiriendo que el número de plazas ofertadas a personas con discapacidad alcancen, al menos, los porcentajes establecidos en la legislación vigente.

Asimismo, mediante dicho recurso se ha solicitado la suspensión de los procesos selectivos hasta que el número de plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad alcancen, como mínimo las reservas establecidas por Ley.



BIZILAGUN

BIZILAGUN es un servicio público y gratuito que tiene por objeto ofrecer una serie de instrumentos que permitan solucionar los desencuentros, controversias y desacuerdos que tan a menudo surgen en Comunidades de Vecinos/as o en las relaciones entre quien alquila una vivienda (o lonja) y quien la arrienda.

Creado por el Gobierno Vasco y gestionado por el Departamento de Vivienda, **BIZILAGUN** está dirigido a toda la ciudadanía y su razón de ser queda concentrada en los términos de :

1. INFORMACIÓN

A través de este servicio se pretende ofrecer información sobre los derechos y deberes como propietarios/as, vecinos/as, arrendadores/as o inquilinos/as, así como orientación para aclarar las dudas que tanto propietarios/as como inquilinos/as de una vivienda tengan en cuanto a sus derechos u obligaciones.

2. GARANTÍAS

Con el objetivo de favorecer y garantizar que se cumpla lo estipulado en los contratos de alquiler tanto por parte del arrendador/a como del inquilino/a, **BIZILAGUN** ha asumido el hacerse cargo de:

- El **visado oficial y registro** de los contratos de alquiler.
- El **depósito de las fianzas** que cobra la persona propietaria al inicio del contrato y que la ley obliga a realizar.

3. MEDIACIÓN

BIZILAGUN ofrecerá la posibilidad de **intermediar entre vecinos/as de una comunidad o entre personas propietarias e inquilinas** con el fin de resolver los conflictos que pudieran surgir y no se resolviesen directamente entre sus protagonistas.

En estas mediaciones el Servicio BIZILAGUN no emite resoluciones de obligado cumplimiento, sino que propicia el que se alcancen acuerdos entre las partes implicadas.

Son varias las posibilidades de que dispones para ponerte en contacto con Bizilagun:

- **Llamando por teléfono:** **ZUZENEAN 012**

En horario de Lunes a Viernes, de 8:00 h a 19:30 h

- A través del **Servicio Online:** **Buzón de euskadi.net**

Se puedes hacer cualquier día y a cualquier hora.

- O acudiendo en persona a las **oficinas:**

C/ Samaniego 2

01008 Vitoria-Gasteiz. **Araba.**

(Se **requiere** solicitar **cita previa**. **Para concertar cita previa con el servicio BIZILAGUN, pueden acudir en persona a la oficina de ZUZENEAN, en la calle Ramiro de Maeztu 10, en horario de lunes a viernes de 08:00 h a 19:30 h, o bien telefónicamente llamando al 012).**

CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ASOCIACIÓN EN ÁLAVA

La Educación es uno de los pilares sobre los que se sustenta una sociedad. Una Educación inclusiva y de calidad contribuirá a una sociedad más justa.

Ese espíritu fue el que impulsó la constitución de la Plataforma de familias de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales de Álava, donde trabajamos para defender el derecho de nuestros hijos e hijas a ser educados/as y formados/as de manera que se potencien sus capacidades individuales.

De esto se desprende que nuestros esfuerzos se orientan a que se atiendan las necesidades de cada alumno/a en particular, concepto ya reco-

gido en la actual legislación, pero que no se ha llegado a implementar de manera satisfactoria, ya que la dotación de recursos humanos y materiales o ha sido insuficiente en algunos casos, o mal gestionada en otros. No debemos olvidar, sin embargo, la tarea de muchos profesionales de la Educación que realizan funciones que en principio no les competen para asegurar el derecho del alumno/a.

Además de los recursos y su gestión, nos preocupan (y nos ocupan) las transiciones entre las diferentes etapas que deben realizar nuestros/as hijos/as: de atención temprana a infantil, de infantil a primaria, etc. y la situación de incertidumbre en la que nos encontramos una vez terminadas las etapas educativas cuando nuestros/as hijos/as se encuentran en el momento de insertarse en el mundo laboral.

Para lograr este fin, nuestra plataforma ha mantenido contactos con centros con alumnado con NEE, con las autoridades pertenecientes a la Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, Ararteko, Parlamento Vasco, sindicatos, etc. Ante cada institución hemos dado nuestro particular enfoque que como familias tenemos respecto al proceso educativo de nuestros/as hijos/as, quienes tienen mucho que aportar a esta sociedad, actualmente sumergida en un ambiente impersonal y competitivo, enriqueciendo al conjunto.

Asimismo, nuestra Plataforma actúa como lugar de encuentro para las familias. Aquí, pueden compartir su experiencia con otros padres y madres, y así sentirse arropados y comprendidos; aspecto que nos parece fundamental.

Actualmente, la Plataforma de Familias de alumnos y alumnas con NEE de Álava reúne a unos 120 alumnos/as con NEE, con situaciones diferentes; sin embargo, tal diversidad, lejos de significar un obstáculo, ha terminado siendo la amalgama que da a la Plataforma su razón de ser.

Actualmente, hemos dado un gran paso ya que nos hemos constituido en Asociación, lo que ha significado un pequeño cambio en nuestra denominación. Así ahora pasamos a ser la **Asociación de familias de alumnas y alumnos con NEE de Álava- ARABARNEE**. Desde esta nueva figura,

entendemos que podremos lograr mayor eficiencia en las tareas de asistencia a las familias y mayor presencia ante las autoridades.

Uno de nuestros objetivos es ESTAR junto a las familias, ya que sabemos que la única manera de entender algunas cosas es viviéndolas. Por eso, invitamos a todos aquellos padres y madres que estén pasando por esta situación a que se pongan en contacto con nosotros/as. Nuestra dirección de correo es **plataformanees@hotmail.com**. ¡Hasta pronto!

ENCUENTRO SEXOLOGÍA Y DISCAPACIDAD

Eginaren Eginez ha tomado parte en el encuentro interprofesional SEXOLOGÍA Y DISCAPACIDAD organizado por la **Asociación Discapacidad sin distancia** y la **Escuela Vasca de Educación Sexual** el 7 de julio en el Centro de distrito de Ibaiondo, C/ Pelota nº 10-Bilbao (edificio la Bolsa).

En el encuentro, por un lado, se ha tratado de comprender la diversidad sexual así como las necesidades eróticas de mujeres y hombres con discapacidad y por otro, ayudar a mejorar las competencias profesionales para implementar la perspectiva sexológica en el diseño, planificación e intervención asociativa.

La Sexualidad de las personas con discapacidad es una realidad, que con demasiada frecuencia, se encuentra malentendida e incluso, ignorada. Este Encuentro ha constituido un primer paso para trabajar en pro de la mejora de la calidad de vida de mujeres y hombres con discapacidad además de promover el empoderamiento de las organizaciones en la creación y fortalecimiento de las redes sociales entre las propias asociaciones.

Eginaren Eginez ha presentado la actividad asociativa en la reivindicación de los derechos sexuales de las personas con diversidad funcio-



ciativo y presentarle nuestra entidad de corte reivindicativo que lucha por la equiparación de oportunidades de las personas con diversidad funcional / discapacidad física, teniendo entre sus objetivos el acceso de forma autónoma e independiente de las personas que representamos a todos los bienes y servicios comunitarios y la mejora de la calidad de vida de la población.

nal y la experiencia alavesa con la oferta municipal de Asexoría en sexualidad desde el servicio de juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Hemos podido conocer asimismo experiencias de colectivos como Bizkel (lesión medular), Adembi (esclerosis múltiple), o asociaciones que trabajan el autismo, que están abordando este tema, y todos los grupos hemos coincidido en las carencias, lagunas e invisibilización que existe a la hora de plantear la sexualidad de las personas con diversidad funcional.

El encuentro ha sido presentado por la Presidenta de la Asociación Discapacidad sin distancia, Maria Paz Giambastiani, y por los sexólogos/as y psicólogos/as de la Escuela Vasca de Educación Sexual, Beatriz Vargas, Mikel Oribe y Amaia Urrejola, que han puesto su conocimiento y experiencia al servicio de los colectivos para futuras líneas de colaboración.

Eginaren Eginez ha presentado al Obispo los 35 años de trayectoria asociativa y cómo desde entonces hemos incidido de forma transversal en los diferentes aspectos vinculados a los derechos humanos de las personas con discapacidad: la accesibilidad, la sanidad, la rehabilitación, el empleo, la educación, el ocio y el tiempo libre, la igualdad de mujeres y hombres, la infancia y juventud, la privacidad, la movilidad, la vida independiente y autónoma, etc., siempre con una visión inclusiva y de plena participación social y comunitaria en igualdad de condiciones.

En este momento, aún siendo concedores y conecedoras de su marcha en fechas venideras, hemos considerado importante hacerle partícipe del trabajo de nuestra entidad y de las posibles vías de colaboración en la promoción y autonomía personal de las personas con discapacidad.

El encuentro ha servido también para un mutuo conocimiento entre el Obispado y la Asociación sobre temas concernientes al ámbito de las personas con diversidad funcional dentro de los recursos que oferta su Institución.

Así hemos acordado que la Asociación hará llegar al Obispado los carteles y trípticos de la Campaña de Aportaciones Solidarias que tiene abierta anualmente para que se hagan llegar a las 422 parroquias de la Diócesis de Vitoria y llegar de esta forma al mayor número de personas.

Agradecemos al Obispo su receptividad, escucha y colaboración prestada al ámbito asociativo y la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

ENCUENTRO CON EL OBISPO DE VITORIA-GASTEIZ

La Asociación se ha reunido con el Obispo de Vitoria-Gasteiz, Sr. D. Miguel Asurmendi Aramendia, en la sede del Obispado en la calle Vicente Goikoetxea de Vitoria-Gasteiz, para hacerle partícipe del trabajo aso-

EGINAREN EGINEZ CELEBRA SU ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y SOCIAS

La Sala de Exposiciones del Centro Cívico El Pilar acogió el 22 de abril la Asamblea General de socios y socias de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava, eginaren eginez. Tras la lectura del Acta de la Asamblea anterior se presentó la Memoria de Actividades del 2014 y el Resultado de Cuentas 2014 para su aprobación por la Asamblea. Seguidamente se dio paso al Proyecto de Actividad 2015 y al Presupuesto para 2015 informándose de los dos Convenios suscritos por la Asociación con Diputación Foral de Álava y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz respectivamente, así como de las diferentes líneas de ayudas a las que ha concurrido la entidad para diferentes proyectos asociativos, que van a contribuir al fortalecimiento de la actividad asociativa de nuestro movimiento asociativo reconocido de Utilidad Pública. También se procedió a la renovación de cargos, quedando constituida la nueva Junta Directiva:

PRESIDENTA:

Dña. Soraya Pontejo Navarro.

SECRETARIA:

Dña. Helena Espizua Martínez.

VICEPRESIDENTA:

Dña. Blanca Esther Pinedo.

TESORERA:

Dña. Concepción Franco Ruiz.

VOCAL:

Dña. Ana Napal Rodrigo.

VOCAL:

D. Igor Navarro Brea.

VOCAL:

Dña. Karmele Antxustegi Urkiaga.

VOCAL:

D. Francisco Javier Ruiz Lete.

A todas ellas, a las nuevas personas nombradas, les deseamos lo mejor en el cargo y a todas las

personas asistentes a la Asamblea de 2015 nuestro sincero agradecimiento por sustentar y apoyar la lucha por la equiparación de oportunidades de las personas con diversidad funcional en esta provincia.

PLEITO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DE ÁLAVA/ESKUERNAGA

Con ocasión de la reurbanización del pueblo de Villabuena de Álava/Eskuernaga, y aun cuando ello no estaba previsto en el proyecto de obras, el Ayuntamiento de dicho Municipio ha decidido construir unas escaleras en uno de los accesos a la Plaza del Bar Sotera.

Dichas escaleras no existían con anterioridad (se trataba de una calle en pendiente, de uso mixto –tráfico rodado y peatonal-). Y dichas escaleras no se complementan con otros elementos de accesibilidad (como ascensor, rampa accesible, etc), ya que ello no es posible (concorre la excepción del artículo 3.3 del Anejo V del Decreto del Gobierno Vasco 68/2000).

El hecho es que el Ayuntamiento ha decidido construir barreras arquitectónicas donde antes no existían, empeorando las condiciones de accesi-

bilidad preexistentes. Por ello, Eginaren Eginez ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Villabuena de Álava/Eskuernaga, solicitando que se eliminen esas escaleras y que se deje la calle como estaba con anterioridad.

En dicho pleito se defiende que, aun cuando por la topografía u orografía del terreno no puedan cumplirse en dicha calle las pendientes máximas normativamente establecidas para considerar que se trata de un itinerario peatonal accesible, el Ayuntamiento viene obligado en todo caso a adoptar la solución que mejor garantice la accesibilidad, y que nunca puede empeorar las condiciones de accesibilidad preexistentes, construyendo unas escaleras donde antes no existían.

El pleito se encuentra en fase de prueba.

PLEITO CONTRA EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LAS LISTAS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

I La anterior redacción del artículo 7 del Reglamento regulador de la gestión de las listas de contratación temporal de Vitoria-Gasteiz **no diferenciaba situaciones de cara a la cobertura temporal de los puestos desempeñados por personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, disponiendo en todo caso que para la cobertura temporal se nombraría a una persona con discapacidad** (siguiendo el orden de la lista entre quienes cumplieran tal requisito).

Así lo interpretó el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, estimando un recurso contencioso administrativo interpuesto por una persona con discapacidad que solicitaba ser nombrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo desempeñado por otra persona con discapacidad.

Tal recurso fue necesario porque el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no designaba a personas con discapacidad para la cobertura temporal de puestos de trabajo desempeñados por personas con discapacidad, sino que nombraba al siguiente por orden en las LCT, sin exigir la condición de tener declarada la discapacidad.

II Con el claro objetivo de evitar pronunciamientos judiciales similares (porque hay nuevas reclamaciones particulares por los mismos motivos), con ocasión de la reciente revisión del Reglamento regulador de la gestión de las Listas de contratación temporal de Vitoria-Gasteiz se ha introducido una importante modificación en el artículo 7 de dicho Reglamento.

En concreto, la nueva redacción del artículo 7 de dicho Reglamento establece que **la asignación de un puesto y destino a una persona con discapacidad** (por la superación de un proceso selectivo) **no supone, en ningún caso, la declaración de plaza reservada a personas con discapacidad;** además, a la hora de proceder a la cobertura temporal de plazas ocupadas por personas con discapacidad, distingue los siguientes supuestos:

- los supuestos de “cobertura de vacantes” (es decir, los supuestos de cobertura de plazas sin titular, p.ej. por haber quedado la plaza vacante por jubilación, fallecimiento, etc de su titular, o porque quien la deja vacante no tenga reserva de puesto): en tales casos, se adjudicará la vacante a la primera persona que cumpla todos los requisitos por orden de lista, tenga o no discapacidad;

- los supuestos de “sustitución” (es decir, los supuestos de cobertura de un puesto concreto de trabajo que sí que tiene titular, durante la ausencia de su titular): sólo si se trata de una plaza cuyo titular tenga reserva de puesto, como excepción, prevé que la vacante sea cubierta por una persona de la LCT con discapacidad (por orden de la lista).

Esta nueva redacción es consecuencia de que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz interpreta que, independientemente de que una persona haya sido designada para un concreto puesto de trabajo a través del cupo de reserva para personas con discapacidad de una OPE, ese concreto puesto de trabajo no está reservado en la OPE a favor de personas con discapacidad.



- III** La revisión del Reglamento ha sido recurrida por Eginaren Eginenez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco, defendiendo, en esencia, que el nuevo artículo 7 del Reglamento de gestión de las listas de contratación temporal es contrario a derecho por discriminatorio (por contrario a la efectividad de las medidas de acción positiva en el acceso al empleo público para las personas con discapacidad establecidas por el/la legislador/a) y por disminuir las posibilidades de empleo de las personas con discapacidad.

Asimismo, se defiende que si una persona accede a un puesto de trabajo como consecuencia de una OPE dentro del cupo de reserva a favor de personas con discapacidad, ese concreto puesto de trabajo sí está reservado por la OPE a favor de personas con discapacidad, y así ha de mantenerse para la cobertura de ese puesto de trabajo, incluso con carácter temporal, en tanto no se cubra la vacante por otro funcionario de carrera como consecuencia de otra OPE o, en su caso, se proceda a amortizar el puesto de trabajo (en lugar de cubrir la vacante).

El pleito está en fase de prueba.

RECURSO CONTRA LA ORDENANZA DE MOVILIDAD URBANA DE VITORIA-GASTEIZ

- I** Con ocasión de la reciente modificación de la Ordenanza reguladora de los usos, tráfico, circulación y Seguridad en las vías públicas de carácter urbano de Vitoria-Gasteiz (en adelante, Ordenanza de movilidad urbana) se ha introducido la posibilidad de que haya plazas de aparcamiento reservadas para su uso compartido por personas con movilidad reducida y por mujeres embarazadas.

Dicha previsión pretende dar cobertura normativa a una experiencia piloto que se había implantado en Vitoria-Gasteiz con anterioridad.

- II** El problema, es que en la práctica, plazas de aparcamiento que anteriormente lo eran para el uso exclusivo de PMR se han convertido en plazas de uso compartido. Y resulta que justamente las plazas compartidas se sitúan en los lugares más próximos a las entradas de los Centros de Salud y otros edificios de pública concurrencia. Así, p.ej, a día de hoy:

- En la plaza de la estación de tren, las dos plazas reservadas en la entrada de la estación, que antes lo eran de uso exclusivo por PMR, ahora son de uso compartido y no existen en la actualidad en esa plaza, plazas de uso exclusivo por PMR.
- En el acceso al Centro de Salud del Casco Medieval, la única plaza de aparcamiento que existe, que antes era reservada para su uso exclusivo por PMR, ahora es de uso compartido.
- En el acceso al Hospital de Santiago y Centro de Salud Olaguibel, existen dos plazas compartidas justo enfrente de la entrada accesible a dichos edificios (C/ Los Herrán nº 38). Anteriormente en esa ubicación existía una única plaza de uso exclusivo para PMR.
- En el acceso al Centro de Salud de Lakuabizkarra, la plaza reservada ubicada en la zona más cercana al acceso al edificio, que antes lo era de uso exclusivo por PMR, hoy en día es de uso compartido con mujeres embarazadas.
- En el acceso al Centro de Salud de Zaramaga, la plaza de aparcamiento reservada que existe, que antes era para su uso exclusivo por PMR, ahora es de uso compartido.

III Sin embargo, y pese a que en Vitoria-Gasteiz **hay menos plazas de uso exclusivo para PMR que las que correspondería en cumplimiento de la reserva mínima** exigida por el Decreto del Gobierno Vasco 68/2000, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz está “suprimiendo” plazas de uso exclusivo, convirtiendo plazas que antes lo eran de uso exclusivo en plazas de uso compartido con otros colectivos.

La cuestión no carece de relevancia para el colectivo, ya que para tener derecho a aparcar en esas plazas compartidas, a las mujeres embarazadas no se les exige superar el baremo de movilidad (de manera que no se les exige los mismos requisitos que a las PMR).

Y, además, dichas plazas compartidas se están colocando en los lugares más cercanos a los accesos a los Centros de Salud y otros edificios de pública concurrencia, en claro incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 68/2000 (que exige que las plazas de uso exclusivo para PMR se sitúen lo más próximas posible a los accesos de los edificios y recintos públicos).

Por todo ello, **Eginaren Eginetz** ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra dicha Ordenanza ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco (que está en fase de prueba).

IV Como colectivo, no nos oponemos a que se arbitren medidas sociales en beneficio de las mujeres embarazadas; tampoco nos oponemos a que las mujeres embarazadas o las personas que, aún con carácter temporal (por operaciones, accidentes, etc), tengan limitada su movilidad, si superan el baremo de movilidad, tengan derecho a aparcar en las plazas reservadas para uso exclusivo de PMR.

A lo que nos oponemos es a que se autorice que otros colectivos tengan derecho a aparcar en plazas que por ley han de serlo para uso exclusivo de PMR sin superar los mismos baremos, porque ello resulta absolutamente discriminatorio para el colectivo de PMR.

Y también nos oponemos a que se desplacen las plazas reservadas para uso exclusivo de PMR, de manera que éstas no se ubiquen lo más cerca posible de los accesos a los edificios y servicios públicos (que es lo que establece la normativa técnica de accesibilidad), en beneficio de plazas en las que se autoriza el aparcamiento a otros vehículos, y no sólo a los de PMR.



POSICIONAMIENTO DE FEKOOR A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO QUE REGULA LA PRESTACION ECONOMICA DE ASISTENCIA PERSONAL EN BIZKAIA

La prestación económica de asistencia personal está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de una asistencia personal, durante un número mínimo de horas semanales según grado de dependencia, que facilite el acceso a la educación, al trabajo o a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas dependientes.

La Diputación Foral de Bizkaia ha introducido modificaciones en el Decreto Foral 103/2013, de 23 de julio, que regula la prestación económica de asistencia personal en Bizkaia, regulado en el DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 44/2015, de 17 de marzo.

Entre **los cambios más significativos** que se incorporan son:

- Se amplía a ser mayor de 16 a 18 años emancipado legalmente.
- El texto normativo ha incrementado también el límite para la realización de tareas del hogar y de cuidado personal por parte de los asistentes fijándolo en el 25%, en lugar del 15% anterior.
- Se excluyen expresamente los apoyos relacionados con tareas con la alimentación, vestido y mantenimiento de la vivienda.
- Necesidad de aportar un Plan Individual de Vida Independiente, (PIVI) a cuyo efecto la

persona solicitante será citada en las instalaciones del Departamento de Acción Social, en el que se reflejen las necesidades de atención y funciones del asistente personal en relación a los apoyos en tareas personales, acompañamiento, asistencia y conducción.

A efectos del nuevo decreto las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 y menor de 65 años (de 16-18 años emancipados legalmente). Quienes, al cumplir 65 años, fueran personas beneficiarias de la prestación de asistencia personal, continuarán siéndolo, sin límite de edad.
- Tener reconocida la condición de persona dependiente en grado III, grado II, grado I con 40 a 49 puntos; o en grado I con 25 a 39 puntos valorada con un grado de discapacidad, igual o superior, al 33%. A partir del 1 de julio se retira el requisito de tener una discapacidad igual o superior al 33%.
- Tener capacidad para determinar los servicios que requiere, ejercer su control e impartir personalmente instrucciones a la persona asistente personal de cómo llevarlos a cabo.
- Aportar desde la firma de la propuesta del Programa Individual de Atención, un Plan Individual de Vida Independiente, a cuyo efecto será citado en las dependencias del Departamento de Acción Social, en el que se reflejen las necesidades de atención que requiere la persona en su totalidad y que estén relacionadas con tareas personales, acompañamiento, asistencia y conducción.
- Tener prescrita esta prestación en el Programa Individual de Atención (PIA). Una vez emitida Orden de aprobación de PIA con la Prestación económica de asistencia personal, se asignará una persona coordinadora del caso.
- Se requerirá que el plazo de 15 días, se aporte el Plan de Vida Independiente (PIVI), contrato y en su caso certificado de alta en la Seguridad Social de la persona asistente personal, así como la declaración responsable de la persona y las autorizaciones del asistente personal según modelo establecido.

- Compatible con el servicio de Teleasistencia, el Servicio de Atención Diurna, Centro de Día privado y recursos similares del ámbito sanitario-privado y de la red de Osakidetza, así como aquellos en que se desarrollan actividades de ocio o tiempo libre, el Servicio de Ayuda a domicilio, el Servicio de Atención Diurna, Centro de Día público o Centro Ocupacional, el Servicio de Atención Residencial en horario igual o inferior a 16 horas, el Servicio de Atención Residencial en horario igual o inferior a 16 horas con Atención Diurna, o Centro Ocupacional, el ingreso en unidades residenciales socio-sanitarias de la red foral o centros sanitarios, cuando la estancia no supere los 30 días naturales al año y los centros de promoción de la autonomía personal, integrados dentro de la red pública foral de titularidad pública, convenidos, contratados o concertados con la Diputación Foral de Bizkaia.

Posicionamientos de FEKOOR al Decreto

En el proceso de aportaciones previo a la aprobación del Decreto, FEKOOR trasladó al Departamento de Acción Social sus propuestas de mejora en este Decreto de Prestación económica de Asistencia Personal, y que a nuestro entender suponen un apoyo esencial de carácter transversal a otros apoyos y condiciones para posibilitar la vida independiente de las personas.

Entre las más importantes destaca la opinión de que **en ningún caso se deban establecer el número mínimo de horas a contratar** (Art. 9 del Decreto), en el ejercicio de la libertad individual y de la capacidad de gestión del importe de la prestación en cuanto que reconoce un derecho indispensable para realizar una vida de manera independiente.

En cuanto al régimen de compatibilidades e incompatibilidades (Art. 3), **FEKOOR defiende la compatibilidad con el Servicio Residencial tanto de la red pública como de la red privada** y las 24 horas, (para personas menores de 65 años o aquellos que habiendo cumplido los 65 años ya lo estaban disfrutando), ya que no tienen cubiertos los apoyos para actividades instrumentales de la vida diaria para el ejercicio de una vida activa.

Además para FEKOOR es fundamental regular la **compatibilidad de la prestación económica de asistencia personal con la de Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar (PECEF)**, y establecer también su compatibilidad con la prestación económica vinculada a un Servicio, tal y como establece el Borrador de Cartera de Prestaciones y Servicios Sociales del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

FEKOOR trasladó también la necesidad de **cubrir la totalidad del gasto que suponga este apoyo, descartando el copago** desde la convicción de que todas las prestaciones y servicios de apoyo profesional y económicos integrados en la Red de Responsabilidad Pública de Servicios Sociales del País Vasco deben ser gratuitos para las personas beneficiarias, sin que estén sometidos a contraprestación.

En cuanto a los requisitos de acceso de la persona beneficiaria de la prestación proponemos **ampliar el criterio de edad contemplado en el Artículo 5.2.a) cuanto que sea para personas de edad igual o superior a 3 años** para favorecer su inclusión social y evitar la utilización de servicios sociales de un mayor coste y menos inclusivos.

Una medida de la que se pueden beneficiar las personas de los demás Territorios Históricos y que reduciría las desigualdades territoriales en Euskadi en este aspecto.

Por otra parte, también se planteó **suprimir la exigencia de aportar el Plan individual de Vida Independiente** en el plazo de 15 días para la concesión de la Prestación, siendo necesario únicamente la aportación del contrato laboral, o de la acreditación de contratación de la empresa que ejercerá dichas labores, al entender que el ingreso de la prestación económica se debe generar desde el momento del reconocimiento del derecho a la asistencia personal su en el Plan Individual de Atención.

Desde FEKOOR seguiremos incidiendo en estas mejoras para garantizar la igualdad de oportunidades y participación comunitaria de las personas con discapacidad física y orgánica de Bizkaia.

FEKOOR, DEUSTOTECH-LIFE, LA CÁTEDRA DE OCIO Y DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y KERNET DESARROLLAN UN PROYECTO INNOVADOR EN REHABILITACIÓN

FEKOOR, en colaboración con Deusto-Tech, el Instituto de Tecnología de la Universidad de Deusto y la empresa Kernet Internet y Nuevas Tecnologías participa en el proyecto SHARK para el desarrollo de sistemas de apoyo a la rehabilitación de personas con discapacidad física a través de técnicas que combinan la investigación en el ámbito del ocio y el bio-feedback.

Este proyecto de desarrollo tecnológico incorpora las últimas innovaciones en este campo y consiste en especificar, diseñar y desarrollar un nuevo sistema de apoyo y monitorización de la rehabilitación basado en la utilización de “middleware-librerías” para el desarrollo de videojuegos adaptados y orientados al entorno ocio-rehabilitador, y que en tiempo real recogerá las constantes vitales de las personas usuarias.

Más concretamente, el software desarrollado en colaboración con la Universidad de Deusto se destinará a la mejora funcional de las personas con discapacidad física usuarias de sillas de ruedas. Por medio de las nuevas tecnologías de la información y de los dispositivos de ocio interactivo de las plataformas como la Xbox, se pretende potenciar la interacción con los videojuegos sin necesidad de

utilizar un mando, gracias a las cámaras de profundidad (Kinnetc).

Además, los sensores biométricos destinados a recoger la actividad física de la persona usuaria permitirán alterar o modificar el comportamiento del sistema en tiempo real. El dispositivo se encuentra en fase de prueba avanzada en el que participa un grupo de control formado por personas asociadas a FEKOOR y del equipo técnico.

FEKOOR ha trabajado en alianza con Deusto-Tech y Kernet sobre las líneas de actuación centradas en desarrollos tecnológicos para la e-inclusión social. En concreto, en el desarrollo del proyecto TELEREHAB que pretende facilitar el acceso de las personas con discapacidad y movilidad reducida a tratamientos de rehabilitación que mejoran su calidad de vida y autonomía. Una innovación tecnológica que permite recibir asistencia profesional y seguir programas de rehabilitación desde el propio domicilio a través de la pantalla del ordenador.

Una iniciativa innovadora en los tratamientos de rehabilitación que tienen una importancia vital para mejorar la calidad de vida y prevenir o reducir las situaciones de dependencias.



GIZATEK: SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O CON DISCAPACIDAD 2015

El Decreto 184/2014, de 23 de diciembre de la Diputación Foral de Bizkaia, regula la concesión de ayudas económicas destinadas a la adquisición de productos de apoyo con el objetivo de contribuir a prevenir y promover la autonomía personal e integrar socialmente a personas con limitaciones o restricciones en su actividad mediante el uso de productos de apoyo, para paliar el déficit provocado por su situación de dependencia o discapacidad.

Por su parte, el Servicio Público Foral de Información y Orientación de Productos de Apoyo para la promoción de la autonomía personal (GIZATEK), tiene como objetivos la orientación, integración social y promoción de la autonomía de aquellas personas de cualquier edad cuya discapacidad o dependencia conlleven limitaciones de su actividad o restricciones en la participación ciudadana que puedan ser compensadas o mitigadas mediante la aplicación de productos y métodos tecnológicos diversos.

GIZATEK cuenta con una exposición permanente de productos de apoyo y ofrece asesoramiento sobre el acceso a las distintas prestaciones y subvención para la adquisición o préstamo de productos de apoyo. También ofrece orientación sobre cualquier aspecto técnico que pueda servir para mejorar la autonomía personal de la persona solicitante, mediante la elaboración de un informe técnico de idoneidad y ayuda en la tramitación de las solicitudes de las ayudas económicas previstas en el Decreto.

La información sobre el programa Gizatek se puede obtener en las oficinas de la calle Lersundi 14, de Bilbao, o a través del teléfono gratuito de atención 900 220 002. Así mismo, en este teléfono las personas interesadas pueden concertar cita previa para ser atendidas.

Personas beneficiarias

Para solicitar ayudas económicas destinadas a la adquisición de productos de apoyo, las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de dependencia valorada, como mínimo, con un grado II, de los grados establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, o tener una discapacidad de al menos el 33%.
- Poseer la nacionalidad española u otra de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, en cuyo caso se deberán cumplir las condiciones específicas establecidas a tal efecto en el Decreto Foral correspondiente.
- Estar empadronadas en algún municipio de Bizkaia.
- Estar en posesión del Informe Técnico de Idoneidad del producto de apoyo para el que se solicita la subvención emitido por Gizatek. El Informe no podrá tener una antigüedad superior a un año contado desde la fecha de presentación de la solicitud.



- En el caso de solicitar una mejora de accesibilidad en la vivienda, esta deberá constituir el domicilio habitual de la persona solicitante y ser la sede de su unidad de convivencia. La convivencia permanente se justificará mediante certificación de empadronamiento por un período mínimo de 2 años.

El catálogo de productos de apoyo subvencionables por la Diputación Foral de Bizkaia y sus cuantías correspondientes se encuentran recogida en el Anexo del Decreto Foral que lo regula, disponible en la página web del Departamento de Acción Social de la DFB www.bizkaia.net

Las solicitudes se pueden presentar hasta el 30 de octubre de 2015. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud en el Registro del Departamento de Acción Social.

La solicitud de subvención deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o de su representante legal y demás personas que aparezcan en la solicitud.
- Certificado de empadronamiento familiar
- Documento para la domiciliación bancaria
- Informe técnico de idoneidad de Gizatek.
- Se deberá aportar la factura original de la compra de los productos subvencionados en los términos y plazos recogidos en el decreto en vigor en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.
- Para calcular la ayuda a percibir se tendrán en cuenta los ingresos de la persona solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, los hijos menores de edad, y si el solicitante es menor se computan los padres o tutores y hermanos menores de edad que convivan con la persona solicitante. En este cálculo no serán computables como ingresos los importes percibidos por las prestaciones económicas reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se utilizará la última o últimas declaraciones del Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Si en la aplicación de la fórmula el importe resultante de la ayuda es igual o inferior al 10% de la ayuda, el importe a conceder será del 10% del coste máximo subvencionable. En ningún caso se superará los 3000 € de subvención.

En el supuesto de concesión de la subvención, la Orden Foral señala un plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación para la presentación de la factura o facturas originales del producto o productos de apoyo subvencionados, como condición previa al pago de la misma.

En el supuesto de subvenciones concedidas para la adquisición de productos de apoyo relacionados con la mejora de la accesibilidad en el hogar es de 3 meses.

En ningún caso el plazo de presentación de factura o facturas originales será posterior al 15 de diciembre de 2015.

Gizatek: 900-220-002 • gizatek@bizkaia.eus

PROGRAMA ZAINDUZ DE APOYO A PERSONAS CUIDADORAS

Fekoor ha ofrecido un año más una nueva edición del programa ZAINDUZ, dirigido a las personas que cuidan de personas con discapacidad, para dar respuesta a las necesidades que se detectan en las tareas de apoyo y cuidado en el ámbito familiar.

El objetivo de las actividades programadas se ha dirigido a apoyar y acompañar a las personas cuidadoras en el complejo proceso de cuidar a las personas con discapacidad o en situación de dependencia.

Para dar mejor respuesta a las necesidades que plantean las personas cuidadoras se ha incorporado un cambio este año con respecto a otras ediciones, organizando un grupo con un objeti-



vo formativo y fundamentalmente de autoapoyo emocional, dinamizado a través de sesiones quincenales, que comenzaron el 20 de octubre y que se han prolongado hasta el 25 de mayo. Las sesiones se han llevado a cabo en los locales de FEKOOR situados en la Avda. Indalecio Prieto de Santutxu (Mina del Morro).

El perfil de las personas cuidadoras se corresponde mayoritariamente por mujeres, (madres o cónyuges), con una trayectoria de muchos años de cuidado a un familiar que precisa de una alta intensidad de apoyos.

Con esta iniciativa, FEKOOR ofrece a sus personas asociadas un programa de referencia para la atención, apoyo y acompañamiento de las personas cuidadoras, dando respuesta a sus demandas y necesidades específicas de apoyo, de modo que cuenten con recursos para realizar su labor y contribuir a prevenir el llamado 'síndrome de la persona cuidadora' que conlleva en ocasiones al desgaste físico y mental, al aislamiento social y al deterioro de la salud de estas personas.

Las experiencias de las personas que han participado en las dinámicas de autoapoyo y formación desde su puesta en marcha revelan la gran satisfacción obtenida en la mejora de su bienestar personal, mejorando la atención y la relación con las personas a las que apoyan.

Las personas interesadas en participar en este programa en años sucesivos, pueden inscribirse y recibir información en la sede de FEKOOR (Blas de Otero, 63, bajo – 48014 Bilbao), en el teléfono 94 405 36 66 o en el correo fekoor@fekoor.com.

MÁS DE 20 MUNICIPIOS DE EUSKADI HAN INCORPORADO LA PROPUESTA DE ORDENANZA PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD A LAS VIVIENDAS CON EL ASESORAMIENTO DE FEKOOR

Más de 20 ayuntamientos de todo Euskadi se han sumado ya a la alianza municipal por la accesibilidad promovida por Fekoor, al aprobar una Ordenanza Local para la Promoción de la Accesibilidad a las Viviendas basada en la propuesta desarrollada por FEKOOR que incorpora la regulación de la ocupación de dominio público y de la expropiación para facilitar la instalación de ascensores u otras soluciones técnicas en los edificios.

La normativa para promover la accesibilidad en las viviendas, ha sido incorporada ya por municipios como Bilbao, Erandio, Leioa, Getxo, Santurtzi, Portugalete, Sestao, Barakaldo, Trapaga, Lemoa, Bermeo, Donostia, Ermua, Eibar, Elgoibar, Deba, Irun, Renteria, Zaruatz, Llodio, o Gasteiz.

La normativa regula las circunstancias urbanísticas y constructivas de las intervenciones de reforma cuyo objeto consista en la mejora de las condiciones de accesibilidad a los edificios cuyo uso predominante sea el residencial colectivo.

Esta Ordenanza es de aplicación a las obras de nueva edificación o de rehabilitación integral, y en este sentido, establece los criterios y la metodología de actuación por expropiación para aquellos supuestos que, ajustándose a lo previsto en la legislación vigente en materia de accesibilidad, se deduzcan de su legislación en materia

urbanística. También considera la posibilidad de ocupar el dominio público en aquellos casos excepcionales en que esta necesidad quede acreditada.

La Ley del Suelo del Gobierno Vasco faculta a los Ayuntamientos a realizar la expropiación, vía acuerdo comunitario o bien vía sentencia judicial. Se trata de una herramienta que en caso de conflicto en comunidades contribuye a disuadir a las partes de pleitear y a llegar a acuerdos amistosos en pro de la accesibilidad.

La ordenanza abre la vía de la expropiación y la ocupación privativa de dominio público para facilitar la instalación de elevadores, rampas u otros elementos mecánicos que mejoren la accesibilidad.

La prioridad de la propuesta de ordenanza de FEKOOR es facilitar la movilidad y acceso a las personas con diversidad funcional o movilidad reducida a sus propios domicilios para que puedan ejercer sus derechos de ciudadanía en condiciones de igualdad. A los efectos de esta Ordenanza, se considera que la implantación de un ascensor u otra instalación destinada a facilitar la accesibilidad en una edificación existente es un servicio esencial para la funcionalidad de las viviendas. Por lo tanto, la superficie necesaria para llevar a cabo esta instalación no supondrá un aumento de la superficie edificable, por lo que podrán instalarse en edificios que hayan agotado la edificabilidad máxima asignada.

De este modo propicia que se puedan iniciar obras de rehabilitación hasta ahora inviables, permitiendo que las personas con movilidad reducida no tengan que cambiar de vivienda, en el mejor de los casos, y puedan seguir residiendo en su entorno, una medida que defiende FEKOOR para favorecer la inclusión y la participación social del colectivo.

El 70% del parque de viviendas existentes en el Estado no dispone de ascensor y de las viviendas que disponen de ascensor, el 80% tienen pelda-

ños hasta llegar a la zona de embarque del elevador. Para el año 2019 todas las comunidades del Estado deberán ser accesibles.

A efectos técnicos, según la propuesta de Ordenanza, el proyecto de expropiación deberá identificar expresamente a las personas beneficiarias que podrán ser o la Comunidad propietaria, o quienes tengan una mayoría suficiente para ejecutar las obras, a tenor de la legislación vigente sobre propiedad horizontal.

Los proyectos técnicos que impliquen expropiación o afección al espacio público deberán justificar que no existen otras alternativas que den solución al problema, aunque tenga un mayor costo, siempre que este no sea desproporcionado. En la elección se dará prioridad a la alternativa que ofrezca la mejor solución a los problemas de accesibilidad, y de la viabilidad de su ejecución.

Este tipo de Ordenanza es un ejemplo a seguir y una herramienta fundamental para todo el Territorio Histórico de Bizkaia y para toda la CAPV, para avanzar en la promoción de la accesibilidad.

FEKOOR PARTICIPA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA PARTICIPACION Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BIZKAIA 2015-2018

FEKOOR ha participado en el proceso de debate, aportaciones y elaboración del Plan para la participación y calidad de vida para las personas con discapacidad de Bizkaia 2015-2018 de la Diputación Foral de Bizkaia, que se marca el objetivo de contribuir a mejorar la actuación de las personas, instituciones y entidades que participamos en la atención y promoción de los derechos y la calidad de vida de las personas con discapacidad en Bizkaia.



Un Plan que tiene como horizonte orientar progresivamente su actuación y resultados hacia el Modelo de Participación y Calidad de Vida en la Comunidad, con la implicación de todos los agentes clave de la sociedad necesaria para la transformación social y el tránsito hacia una sociedad inclusiva. Esta hoja de ruta se centrará en conseguir una mayor aplicación práctica en el despliegue de sus ejes estratégicos de transformación social, sobre todo de aquellos más transversales, para avanzar en la mejora continua, equidad, universalidad, calidad y adaptación de los Servicios Sociales de responsabilidad foral a las necesidades actuales y emergentes de estas personas.

FEKOOR participó también en la evaluación del Plan para la Participación y Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad en Bizkaia 2010-2013 en la que ya se ponía de manifiesto el desequilibrio en su desarrollo y el déficit en la materialización en actuaciones concretas del modelo de atención que proponía.

Los principales retos para el período 2015-2018 se estructuran en cinco ejes y pasan por poner en marcha medidas concretas con la implicación de los agentes sociales clave, (instituciones, administraciones y poderes públicos, agentes económicos y sociales, empresas, centros educativos, sanitarios, etc.), para promover condiciones adecuadas para que las personas con discapacidad de Bizkaia alcancen su máxima autonomía, inclusión y participación activa en la comunidad.

Las aportaciones de FEKOOR en este sentido, han incidido en la necesidad de avanzar en el desarrollo de servicios, programas y apoyos para la autonomía personal y la vida independiente alineados con el modelo de calidad de vida y participación, adaptados a las necesidades específicas de apoyo, en función de la diversidad y heterogeneidad que presentan las personas con discapacidad y sus familias.

En concreto, se plantea para el siguiente ejercicio consolidar servicios y programas para la vida independiente de las personas con discapacidad, extendiendo y mejorando la asistencia personal como figura de apoyo transversal a la persona, e innovar en programas de acompañamiento lige-

ro, que apuesten por mantener a las personas en su domicilio y entorno natural.

En el mismo sentido, las medidas que se pongan en marcha se orientarán a fomentar el empoderamiento de las personas con discapacidad para el ejercicio de su autodeterminación y libertad de elección, y para participar en la sociedad y ejercer sus derechos.

En este sentido, el Plan prevé desarrollar programas, servicios, actividades que mejoren las competencias y el empoderamiento de las personas con discapacidad, para progresar en la incorporación e innovación en productos de apoyo y ayudas técnicas a través de Gizatek, potenciando la innovación en productos de apoyo con desarrollo tecnológico o con aplicación de nuevas tecnologías.

El texto también incorpora medidas más concretas para promover la efectiva accesibilidad universal y diseño para todas las personas, así como la igualdad de oportunidades y el trato adecuado y no discriminatorio hacia las personas con discapacidad. Para ello contempla reforzar la incidencia del Departamento de Acción Social para facilitar el acceso a los recursos comunitarios, mejorando al mismo tiempo las condiciones de accesibilidad universal de los servicios sociales de responsabilidad pública.

Otro de los ejes estratégicos que se marca el ente foral se dirige a garantizar la universalidad y el acceso equitativo a las prestaciones y servicios de responsabilidad foral dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias y a avanzar en la implantación del modelo de participación y calidad de vida en la comunidad y la metodología de planificación centrada en y con la persona dentro del modelo de intervención del sistema.

Entre sus líneas prioritarias de actuación se propone avanzar en conseguir mejores condiciones y cobertura del Sistema de Servicios Sociales avanzar en un mayor equilibrio entre la demanda y la oferta actual de recursos para los distintos colectivos, a través de una Cartera de Prestaciones y Servicios con mecanismos precisos para su adaptación constante a las nuevas necesidades. Se trata, en definitiva de avanzar en diversificar

y flexibilizar la oferta de servicios y programas de apoyo teniendo en cuenta las características, necesidades y demandas de las personas,

Entre las medidas más destacadas se incluye el desarrollo de servicios de vivienda con apoyo especializado en el entorno comunitario y de vida autónoma en el propio hogar; la combinación de programas de apoyo que fomenten la autonomía y la vida independiente, así como la participación en la comunidad, con otros recursos más tradicionales (residencias, centros de día, etc.); la innovación en programas de apoyo que redunden en prevenir situaciones de dependencia o agravamiento de las necesidades de apoyo; mejorar el sistema de valoración, orientación, acceso, flexibilidad y compatibilidad entre servicios, para que cada persona con discapacidad se encuentre, en cada momento de su evolución o itinerario, los recursos más adecuados a sus necesidades, mejorando al mismo tiempo la adaptación de la respuesta especializada a las necesidades emergentes de las personas con discapacidad en todo su itinerario vital: envejecimiento, infancia, juventud, edad adulta...

El Plan foral de Discapacidad 2015 plantea articular su desarrollo impulsando la colaboración de las entidades de iniciativa social en la orientación y despliegue del sistema de servicios sociales (prestación de servicios, planificación, innovación y mejora continua...) el diálogo civil y otras actuaciones de interés general de las entidades de iniciativa social.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

FEKOOR ha realizado una serie de actividades hasta la fecha, en 2015. Así, el 6 de mayo organizó la Jornada Técnica Design For All, en sala Ellacuría del CRAI de la Universidad de Deusto, en la que, junto a la Diputación Foral de Bizkaia, FEKOOR recogió el premio internacional para Etxegoki.

El centro cívico Bidarte acogió dos talleres.

Uno, del 4 febrero al 16 de marzo: “*Conectando con lo positivo que hay en mí*”, siendo el público destinatario mujeres asociadas a FEKOOR. Y, dos, del 7 de mayo al 25 de julio, un taller de mindfulness, dirigido a hombres y mujeres asociadas a FEKOOR.

Dentro del Ciclo de Conferencias, que hemos puesto en marcha: el 3 de Junio, tuvo lugar la primera Conferencia OngiZain, con la presencia del terapeuta iraní Arthur Rowshan. Para el 11 de noviembre tendrá lugar otra conferencia, impartida por Antxon Arza, aventurero y presentador de “Al filo de lo imposible”, a la que os animamos a que acudáis.

Dentro de la organización de actividades, FEKOOR también ha apostado por las charlas en los centros educativos o de formación, universidades, entidades de carácter público o privado... con un carácter informativo y de sensibilización en materia de discapacidad e inclusión social... Orue, Altxaga, La Salle... han sido algunos de los destinos en los que FEKOOR ha recalado. Nos gustaría que si supierais de algún centro de enseñanza interesado en que diéramos alguna charla de sensibilización le deis nuestra referencia (fekoor@fekoor.com o tf: 944053666), para que se pongan en contacto con nosotros.

Por otro lado, tenemos previstas realizar otras actividades. Por eso, os convocamos tanto a la Fiesta asociativa, que será el 20 de Septiembre en el Arenal, como el 29 de septiembre, a la VIII Jornada de FEKOOR: “Innovación y tecnologías de apoyo al servicio de las personas”. Unas actividades, que iremos informando en nuestra Web, así como en las diferentes redes sociales, y comunicaciones a medios.

Para el 3 de noviembre la Sala Baroja del Paraninfo de la UPV acogerá nuestro XII Foro Mujer y Discapacidad. Y, un mes más tarde, también en día 3, tendrá lugar nuestro conmemorativo día 3 de diciembre. Un evento al que esperamos ¡no faltéis!

Por último, pero no menos importante, no os olvidéis de apuntar en vuestras agendas la “Feria sin barreras”, que tendrá lugar del 16 al 18 de octubre en el BEC.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE ELKARTU SOBRE LA SITUACIÓN Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE GIPUZKOA

Elkartu ha llevado a cabo el “Estudio-diagnóstico de situación y necesidades de las personas con discapacidad física de Gipuzkoa” que tiene como objeto principal fijar objetivamente el estado de situación del colectivo en los diferentes ámbitos que inciden en su calidad de vida, para contar así con la información necesaria que fundamente la acción reivindicativa de la Federación y así reclamar ante las instituciones públicas, los agentes privados y la sociedad en su conjunto, la adopción de las políticas, medidas y actitudes que favorezcan la plena inclusión y participación social de las personas con discapacidad física.

La investigación ha combinado la metodología cuantitativa y la cualitativa. Así, la metodología cuantitativa, a través de los cuestionarios que se han cumplimentado por el personal técnico, ha permitido recoger los datos cuantificables de las diferentes áreas analizadas. Por su parte, la metodología cualitativa, mediante las entrevistas individuales y los grupos de discusión, ha permitido recoger los aspectos subjetivos y la forma en que experimentan las personas con discapacidad física los aspectos relativos a cada área objeto de estudio.

Los ámbitos objeto de análisis y valoración a través del proyecto de investigación han sido los siguientes:

- Perfil sociodemográfico de las personas entrevistadas.
- Discapacidad y dependencia.
- Residencia habitual y asistencia en las actividades básicas de la vida diaria.

- Educación/formación.
- Situación laboral.
- Situación económica.
- Productos de apoyo y ayudas a la movilidad.
- Ocio y participación comunitaria.
- Transporte.
- Protección de la salud.
- Diagnóstico de exclusión social.
- Percepción del género y la discapacidad física.

El análisis pormenorizado de cada área de actuación permite identificar las principales carencias existentes para llevar a cabo una vida plenamente normalizada y determina las prioridades que deben inspirar las políticas públicas en el ámbito de la discapacidad física. Asimismo, cabe destacar que uno de los rasgos fundamentales del Estudio es el impulso de la cultura de la participación, base sobre la que se persigue promover el empoderamiento individual y colectivo de las personas con discapacidad física y que ha de convertirse en instrumento decisivo para ocupar el espacio comunitario necesario que permita alcanzar la plena ciudadanía en el marco de una sociedad inclusiva.

elkartu se compromete a hacer partícipes de los resultados, conclusiones y propuestas del Estudio al propio colectivo, a los agentes públicos y privados implicados, así como a la sociedad en su conjunto, para aunar voluntades y compromisos en los retos que todavía quedan por afrontar para alcanzar la plena igualdad e inclusión social de las personas con discapacidad física.



CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GIPUZKOA

Elkartu participó el pasado 15 de mayo en la reunión del Consejo de Personas con Discapacidad de Gipuzkoa, órgano que tiene por objeto constituir un foro de participación de las personas con discapacidad y de las entidades, asociaciones y organizaciones relacionadas con la discapacidad, para la colaboración en la planificación y seguimiento de las políticas y actuaciones destinadas a lograr el bienestar de este sector de la ciudadanía.

Además de abordar diferentes cuestiones con incidencia en el colectivo de personas con discapacidad, la reunión sirvió para hacer un balance de la recién concluida legislatura. En concreto, se hizo un resumen de los diferentes proyectos normativos y medidas tomadas por el Departamento de Política Social que fueron sometidas a la consulta del Consejo de Personas con Discapacidad, y en las que elkartu participó activamente mediante la presentación de las alegaciones y propuestas correspondientes:

- **Mapa de Servicios Sociales de Gipuzkoa 2015-2017.** Tras valorar positivamente la aprobación de un instrumento de planificación que persigue avanzar hacia la universalización y consolidación de los derechos subjetivos del Sistema Vasco de Servicios Sociales, así como adecuar la oferta de la red pública de recursos sociales de Gipuzkoa a la evolución de las necesidades sociales, elkartu presentó diversas alegaciones encaminadas a consolidar e impulsar los recursos orientados a modelos de vida independiente.
- **Decreto Foral regulador de la aportación económica de las personas usuarias de los centros de atención a la dependencia, la discapacidad y el trastorno mental.** El Decreto tiene por objeto determinar la participación económica de las personas usuarias en el coste de los centros de atención a la dependencia,

la discapacidad y el trastorno mental de competencia foral en Gipuzkoa, regulando cuestiones como las cuantías de las aportaciones máximas del usuario para los mencionados servicios, los criterios de determinación de la capacidad económica de las personas usuarias de dichos servicios, las bonificaciones aplicables en función de la capacidad económica, las cuantías mínimas que se garantizarán a las personas usuarias para su libre disposición y los criterios que rigen el devengo, el pago y los aplazamientos parciales de pago. Las alegaciones de elkartu estuvieron dirigidas a garantizar los necesarios recursos económicos de las personas con discapacidad usuarias de los recursos residenciales para disfrutar de una vida digna y en comunidad, planteando para ello la necesidad de eximir el patrimonio de la valoración de la capacidad económica, así como el incremento de las cuantías de libre disposición.

- **Decreto Foral por el que se regula el Programa de Apoyo a la Vida Independiente.** Desde la Federación se defendió el fortalecimiento de este Programa a través de la dotación económica necesaria que permita el incremento en el número de personas beneficiarias. Asimismo, se presentaron diferentes propuestas al borrador para consolidar desde el punto de vista conceptual y de derecho subjetivo este recurso, incidiendo también en cuestiones como los requisitos de acceso, determinación del importe de la ayuda, procedimiento administrativo, lista de espera, compatibilidad e incompatibilidad de la ayuda, etc.
- **Decreto Foral por el que se regula el régimen de acceso a los servicios residenciales y de centro de día para personas en situación de dependencia en Gipuzkoa y Decreto Foral por el que se regula el servicio de estancias temporales de personas en situación de dependencia en los centros residenciales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.** Se planteó fundamentalmente la necesidad de reconocer el derecho de acceso también a aquellas personas con discapacidad igual o superior al 33% que no tengan reconocida la situación de

dependencia cuando por sus circunstancias personales o sociales se estime conveniente la utilización de estos recursos.

- **Decreto Foral por el que se crea el Registro de perros de asistencia para la atención a personas con discapacidad y se establece el procedimiento para su acreditación.** El objeto del decreto foral es la regulación, en el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzkoa, el reconocimiento y la identificación de los perros de asistencia para la atención a personas con discapacidad, así como el procedimiento a seguir para su acreditación, y elkartu defendió el establecimiento de las necesarias garantías en el procedimiento para el registro de un perro como Perro de Asistencia para la atención a personas con discapacidad.

En definitiva, elkartu ha continuado con su labor de representación y defensa de los derechos de las personas con discapacidad física en todos aquellos ámbitos y espacios en los que se abordan cuestiones con incidencia en la calidad de vida y los derechos de ciudadanía de las personas con discapacidad.

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS POR CARRETERA EN GIPUZKOA

Con fecha 25 de febrero de 2015 se publicó en el BOG el Reglamento de armonización de los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera, en el ámbito de las administraciones guipuzcoanas integradas en la autoridad territorial del transporte de Gipuzkoa, en cuya elab-

oración ha participado elkartu presentando diferentes propuestas para garantizar la adecuada aplicación del principio de accesibilidad universal y el acceso de las personas con discapacidad física al transporte público en condiciones de igualdad.

El Título I del Reglamento hace referencia a la accesibilidad universal y recoge cuestiones como los elementos de acceso, la garantía de accesibilidad y movilidad, la consideración de personas viajeras con movilidad reducida, los asientos y espacios reservados en el vehículo, el régimen tarifario de las personas viajeras con movilidad reducida, etc.

Como resumen, pueden señalarse las siguientes cuestiones relativas a las personas viajeras con movilidad reducida:

- Podrán acceder y descender del vehículo por la puerta que les sea más cómoda.
- Las personas que se desplazan en silla de ruedas tendrán preferencia en el acceso al vehículo respecto de los coches y sillas de niños o de las bicicletas, salvo que éstos ya se encuentren en el interior del mismo.
- El número máximo de sillas de ruedas será de 2 o 1 dependiendo del tamaño del vehículo.
- Si los asientos reservados a personas con movilidad reducida estuvieran ocupados por personas que no cedieran la plaza, el personal de conducción requerirá la cesión de los mismos.
- Las personas invidentes y las que se desplazan en silla de ruedas podrán ir acompañadas por otra persona que les preste asistencia y que viajará de forma gratuita.

Asimismo, se acuerda la creación de una Comisión de Seguimiento del Reglamento para el análisis y evaluación de su aplicación, en la que se integrarán dos representantes de las personas con limitaciones de accesibilidad o movilidad. En concreto, dicha Comisión ha celebrado una primera reunión en la que elkartu tuvo oportunidad de exponer las diferentes carencias existentes en el transporte de autobús (carencias de



KILOMETROAK 2015. DECÁLOGO POR UNA GIPUZKOA MÁS INCLUSIVA

elkartu participó en pasado 18 de junio en la presentación pública del Decálogo por una Gipuzkoa más inclusiva que inspira Kilometroak 2015 que se celebrará el 4 de octubre en Usurbil.

Este Decálogo, en cuyo proceso de elaboración se contó con la participación de elkartu en representación del colectivo de personas con discapacidad física de Gipuzkoa, plantea la necesidad de un cambio social y cultural en favor de la inclusión y la igualdad de oportunidades que vaya más allá de las obligaciones impuestas en el marco normativo vigente, repudiando cualquier tipo de exclusión. Asimismo, plantea la necesidad de garantizar e impulsar la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como principios en favor de la plena inclusividad.

Finalmente, plantea la necesidad de difundir los principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para una adecuada transmisión del valor de la inclusión en la sociedad y en la ciudadanía.

Por tanto, elkartu ha contribuido y continuará trabajando para que un evento cultural y social de la importancia de Kilometroak garantice la accesibilidad universal y un carácter inclusivo para todas las personas.

las paradas, incumplimiento de la obligación de arrodillar el vehículo, deficiente funcionamiento de las rampas o plataformas, carencias de los sistemas de comunicación e información, etc.), así como la valoración de la aplicación del Reglamento recientemente en aprobado.

elkartu hace una valoración positiva del Reglamento por cuanto reconoce con carácter preferente el derecho a la accesibilidad universal de los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera, así como del proceso de elaboración y seguimiento del mismo, dado que se ha fundamentado en la participación de la Federación como entidad representativa del colectivo de personas con movilidad reducida de Gipuzkoa. Asimismo, este nuevo marco regulador permite avanzar en el reto de la consecución de un transporte público plenamente accesible e inclusivo en Gipuzkoa, superando las todavía numerosas y graves carencias existentes que impiden a las personas con discapacidad acceder y disfrutar de un recurso comunitario fundamental como es el transporte público en igualdad de oportunidades.

PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Las obras de construcción de la nueva Estación de Autobuses de Donostia-San Sebastián continúan desarrollándose con el objetivo marcado de finalizar y ser inaugurada a finales del presente año.

Para garantizar que esta nueva infraestructura fundamental para la movilidad de la ciudadanía se adecúe a los principios de accesibilidad y diseño universal, elkartu ha presentado diversas alegaciones y ha mantenido diferentes contactos con representantes municipales y técnicos responsables de su diseño y ejecución. En concreto, una vez analizado el proyecto técnico, la Federación ha puesto de manifiesto, entre otras, las siguientes propuestas de mejora:

- Garantizar las debidas condiciones de accesibilidad del entorno urbano de la futura Estación.
- Existencia de una zona de desembarque para personas con movilidad reducida en el exterior de la Estación.
- Dimensiones necesarias de la zona de embarque y desembarque a los vehículos, especialmente para la adecuada utilización de las plataformas.
- Valorar la necesidad de establecer un servicio de asistencia para personas con movilidad reducida.
- Habilitación de un espacio para la disposición de productos de apoyo.
- Garantizar la existencia de puertas automáticas en el acceso a los andenes.
- Cumplimiento de las debidas condiciones de accesibilidad en el mobiliario de la Estación.
- Garantizar las debidas condiciones de las señales podotáctiles.

- Garantizar los sistemas de audio adecuados para las personas con discapacidad visual, tanto en la propia Estación como en los andenes.
- Ubicación adecuada de las plazas reservadas para personas con movilidad reducida en los aparcamientos.
- Ubicación adecuada de los baños adaptados para personas con movilidad reducida.
- Garantizar la existencia de baño adaptado en las dependencias auxiliares (aparcamiento, cafetería, etc.) de la Estación.

La adopción de estas medidas planteadas por elkartu, así como las que se vayan definiendo en próximos contactos, constituye una condición fundamental para dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad y para garantizar que toda la ciudadanía pueda hacer uso en condiciones de igualdad de una infraestructura tan necesaria para la ciudad de Donostia-San Sebastián.

ELKARTU, PRESENTE EN LAS REDES SOCIALES

Junto con su renovada [página web \(www.elkartu.org\)](http://www.elkartu.org) elkartu se encuentra presente en las Redes Sociales con el objetivo de informar y comunicarse en todo momento y con la mayor agilidad con el colectivo de personas con discapacidad física, las instituciones y la sociedad en su conjunto. Os animamos a seguir nuestra [cuenta de Twitter \(@elkartuGipuzkoa\)](https://twitter.com/elkartuGipuzkoa) y nuestra [página de Facebook \(www.facebook.com/elkartu.gipuzkoa\)](https://www.facebook.com/elkartu.gipuzkoa).

En ellas podréis conocer y compartir las acciones que elkartu desarrolla, así como las novedades que se vayan produciendo y pueden resultar de vuestro interés. Asimismo, podréis participar a través de vuestros comentarios y opiniones. **¡Sigue a elkartu!**



ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LAS PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DONOSTIA

El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián comenzó en 2014 a aplicar la ordenanza que regula el estacionamiento regulado en lo relativo a las plazas reservadas para personas con discapacidad exigiendo, en consecuencia, el abono de la tasa correspondiente. Este hecho provocó un notable malestar entre las personas con movilidad reducida del propio municipio y del resto del Territorio, así como entre quienes visitaban la ciudad, por entender que se trataba de una medida discriminatoria con respecto a la regulación de esta cuestión en la práctica totalidad de municipios.

Ante esta realidad, elkartu se dirigió al Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián para manifestar su disconformidad con la medida adoptada y con la propia regulación recogida en la Ordenanza del Servicio de Estacionamiento Regulado, en cuya tramitación, por cierto, la Federación presentó diversas alegaciones que fueron desestimadas. Tras diversas reuniones de trabajo con representantes del Departamento de Movilidad, tanto el gobierno municipal como el resto de grupos políticos, asumieron las propuestas de elkartu que se resumen en las siguientes medidas:

- Aparcamiento sin abonar tasa y sin límite de tiempo diario en las plazas reservadas para personas con movilidad reducida.
- Aparcamiento abonando tarifa 2 y sin límite de tiempo en el resto de plazas OTA (plazas no reservadas)

Esta propuesta ha iniciado los trámites administrativos oportunos que deriven en la modificación correspondiente de la Ordenanza del Servicio Municipal de Estacionamiento Regulado,

en lo relativo a los distintivos de aparcamiento para personas con movilidad reducida, corrigiendo así una realidad normativa y una práctica que, más allá de las políticas del ámbito de la movilidad, constituirían un grave obstáculo para la aplicación de las medidas de acción positiva dirigidas a proponer la plena inclusión y participación comunitaria de las personas con movilidad reducida.

PARTICIPA EN EL PROYECTO PILOTO DINY PARK-SERVICIO DE GESTIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

elkartu, junto con la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, dinycon sistemas y Tekniker, participa en la experiencia piloto denominada DINY PARK-PMR. El proyecto consiste en proporcionar un servicio de gestión de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida que permite disponer de una plaza de estacionamiento en el momento que se necesite.

El servicio se presenta como prueba piloto en Donostia-San Sebastián, para lo que se han creado en distintos puntos de la ciudad 3 zonas de aparcamiento dedicadas a proporcionar este servicio. Cada zona de aparcamiento dispone de varias plazas para uso exclusivo de los participantes de la prueba piloto.

El servicio presenta las siguientes características:

- Localización en tiempo real de las plazas li-

bres disponibles a través de una aplicación de móvil.

- Posibilidad de reservar una plaza libre de forma inmediata.
- Posibilidad de reservar una plaza con hasta una semana de antelación.
- Detección de aparcamientos no autorizados.
- Duración máxima del aparcamiento: 4 horas (sólo a través de reserva anticipada).
- Duración máxima del aparcamiento por defecto: 2 horas.
- Dispositivo electrónico de identificación con asistente de aparcamiento.

Si quieres obtener más información de la experiencia piloto DINYPARK-PMR (localización de las zonas de aparcamiento, requisitos para utilizar el servicio, como solicitar el acceso al servicio, etc.), así como **participar** en el mismo, puedes consultar la página web de elkartu (www.elkartu.org).

COLABORACIÓN CON DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN 2016, CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA

Elkartu impartió el pasado 18 de junio una sesión formativa a los responsables y técnicos de los diferentes proyectos que integran Donostia / San Sebastián 2016, Capital Europea de la Cultura con el objetivo de promover las medidas y acciones necesarias para que este evento cultural tan trascendente para la ciudad y el conjunto del Territorio garantice su carácter inclusivo desde el respeto y el reconocimiento a la diversidad.

Así, tras una exposición sobre la trayectoria asociativa y los principales ámbitos de actuación de

la Federación, se prestó especial atención al concepto social de la discapacidad así como a la inclusión como herramienta de reconocimiento y respecto a la diversidad para garantizar la igualdad de oportunidades y la plena ciudadanía de las personas con discapacidad física. Los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas fueron también objeto de análisis y evidencia mediante casos prácticos en los que las barreras físicas impiden la participación en los recursos comunitarios en condiciones de igualdad.

La sesión también tuvo un apartado práctico que sirvió para que el personal de la organización viviera en primera persona las carencias que los entornos o los recursos, especialmente culturales, pueden presentar si no se diseñan pensando en todas las personas.

Finalmente, se desarrolló una dinámica participativa que permitió trasladar a los proyectos culturales ya definidos las cuestiones teóricas y prácticas previamente abordadas, indicando las carencias que en los mismos pudieran existir y las posibles soluciones para garantizar la participación de todas las personas en condiciones de igualdad.

En definitiva, elkartu trasladó con esta sesión formativa la necesidad de garantizar el carácter inclusivo de todo y cada uno de los proyectos culturales que se van a desarrollar en el marco de Donostia / San Sebastián 2016, Capital Europea de la Cultura, mostrando asimismo su plena disposición a seguir colaborando con la organización para alcanzar este objetivo que trasciende al propio evento y que ha de inspirar el modelo de nuestras ciudades.

